CONTRATO N° 21/2021

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO ENTRE LA FIRMA ASISMED S.A. Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de noviembre del año 2021, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López N° 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el Dr. **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO** con **C.I. N° 675.729**, nombrado por Decreto N° 220 del 11 de septiembre de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución N° 1, Acta N° 40 del 18 de septiembre de 2018 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución N° 6, Acta N° 45 de fecha 10 de noviembre de 2021 del Comité de Administración del Fondo Ganadero que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, acompañado del Gerente de Gestión Institucional, **Econ. MIGUEL VALIENTE** con **C.I. N° 693.784**, quien suscribe en cumplimiento al art. 7 inc. a) de la ley N° 3359/07 por una parte y por la otra la **Sra. ZAIDA ROCHOLL QUEVEDO** con **C.I. N° 1.225.398**, Representante Legal de la firma **ASISMED S.A.** con **RUC N° 80016658-2**, siendo otros datos de la firma, teléfono N° 021 288 7000, constituyendo domicilio en la calle Diego de Silva N° 1215 c/ Nicasio Insaurralde de la ciudad de Asunción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Fondo Ganadero y la firma **ASISMED S.A.** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al **SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO".** La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones N° 402.634 bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

Los servicios objetos de este contrato se describen a continuación:

ANEXO I
DE LOS BENEFICIARIOS
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS y FORMA DE COBERTURA

La cantidad de beneficiarios titulares (funcionarios) de este servicio es de 122 (ciento veintidós) como máximo y de 61 (sesenta y uno) como mínimo. No obstante, esta cantidad estará sujeta a modificaciones en la medida en que el Fondo Ganadero así lo requiera por sus funciones. Esta modificación será instrumentada mediante una adenda al contrato respectivo.

Son beneficiarios de este contrato las personas que figuren en la lista suministrada por el Fondo Ganadero al PROVEEDOR; la cobertura y derechos que conferirá el contrato serán para los beneficiarios titulares, sus grupos familiares, adherentes, y a los incorporados en lo sucesivo. Todos los beneficiarios, cónyuges de hecho/derecho, hijos u otras personas dependientes tendrán los mismos derechos a las coberturas que se encuentran estipuladas en el contrato que sea suscripto entre las partes, con excepción de la cobertura de matemidad que será garantizada para las titulares, cónyuges de varones titulares o pareja de unión de hecho del titular e hijas hasta los 20 (veinte) años de edad.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

BENEFICIARIOS TITULARES

Se clasifican de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL GRUPO FAMILIAR
➢ Titular; cónyuge o unión de hecho debidamente comprobada (mediante Declaración Jurada realizada ante el Juzgado de Paz de la jurisdicción correspondiente al domicilio del solicitante) e; hijos/as solteros hasta 20 (veinte) años de edad.
➢ Titular, padre, madre.

DESCRIPCION DE LOS ADHERENTES
Podrán ser incluidos como ADHERENTES los siguientes, cuya Prima (iva incluido) será según detalle: ➢ **Hijo/Hija del Titular:** • A partir de 21 (veinte y uno) años: no podrá ser superior al 30% de la prima del titular. ➢ **Padre/Madre del Titular:** • No podrá ser superior al 40% de la prima del titular, (no existe tope en la edad). ➢ **Suegro/Suegra del Titular:** • No podrá ser superior al 40% de la prima del titular, (no existe tope en la edad). ➢ **Hermano/Hermana del Titular:** • De 0 a 59 años: no podrá ser superior al 30% de la prima del titular. • De 60 años a más: no podrá ser superior al 40% de la prima del titular.

✓ Cada beneficiario titular, podrá solicitar la inclusión de beneficiarios adherentes, con los mismos derechos y cobertura con que cuenta el titular, a través del área del Departamento de Talento Humano del Fondo Ganadero.

✓ Todos los beneficiarios, hijos u otras personas adherentes tendrán los mismos derechos de coberturas que figuran en el Contrato Institucional; a excepción de la maternidad, que será exclusivamente para la titular o cónyuge del titular.

✓ Los funcionarios titulares, grupo familiar y adherentes podrán ser incluidos en cualquier momento de la vigencia del contrato. La cual el tope para ingresos será hasta el 05 de cada mes y las exclusiones hasta el último día hábil del mes anterior.

✓ El área de Recursos Humanos proporcionará a la empresa adjudicada la lista de funcionarios con sus respectivos adherentes a la brevedad posible, posterior a la firma del contrato respectivo; y quedaría a cargo de la empresa adjudicada, la provisión del carnet de acreditación de cada beneficiario de igual manera a la brevedad posible. La empresa adjudicada deberá proveer el carnet a cada beneficiario de alta que se comunique, a la brevedad posible.

Cuando en este PBC y en el futuro contrato se utilice el término "beneficiario y/o titular" entiéndase que corresponde a cualesquiera de los futuros asegurados citados más arriba (beneficiarios titulares, miembros del grupo familiar a quienes se extiende la cobertura y beneficiarios adherentes), es decir, con todos los integrantes que los funcionarios conllevan, con las excepciones determinadas en este mismo PBC. Cuando se refiera a "hijos" a aquellos que tienen en común el matrimonio legal o aparente o los que provengan de cualquiera de los cónyuges.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

VIGENCIA DE LA COBERTURA

Cobertura inmediata de los servicios estipulados en todos los anexos de esta Sección, los que tendrán vigencia por 12 (doce) meses contados desde la suscripción del mismo entre las partes. Condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2022 destinada para el Fondo Ganadero.

ACREDITACIONES DE IDENTIFICACIÓN

El PROVEEDOR deberá proveer a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato, las acreditaciones para utilizar los servicios contratados, para todos los beneficiarios titulares y adherentes que figuren en la nómina que el Fondo Ganadero presentará en el mismo día de la firma del contrato, la que será el documento que el BENEFICIARIO utilizará para los servicios requerido por el mismo a partir de la vigencia del contrato, en caso de que aún no se haya recepcionado según los 5 (cinco) días establecidos anteriormente las acreditaciones de identificación, se podrá utilizar la C.I en todos los centros que estén en convenio con el PROVEEDOR.

Se aclara que la planilla mencionada puede variar durante la ejecución contractual, sin necesidad de Adenda si no supera la cantidad máxima de este contrato. En caso de superarla, se procederá conforme a lo establecido en las diferentes normas que rigen las Contrataciones Públicas.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR - PLANTEL MEDICO, SANATORIAL Y ADMINISTRATIVO:

a. **La administración del PROVEEDOR, contará con un personal permanente con suficiente poder de decisión para la atención de los beneficiarios, durante y fuera de los días y horarios administrativos incluyendo sábados, domingos y feriados, el cual deberá ser designado por el mismo y por tal comunicada al Fondo Ganadero, detallando los nombres y teléfonos habilitados para el efecto, mediante nota de designación;**

b. **El PROVEEDOR garantizará que las Empresas subcontratadas, brinden los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular y/o adherentes, sin que sea requisito previo recurrir al PROVEEDOR, salvo que sea para las visaciones autorizadas, las cuales podrán ser efectuadas en forma personal, vía telefónica (Whatsapp) o mail. La lista de médicos provista por el PROVEEDOR deberá estar discriminada, determinando exactamente cuáles son los que cubren íntegramente y cuáles son los que requieren arancel preferencial, en ningún caso se solicitará la visación de las órdenes de consultas, salvo las interconsultas con profesionales que no sean del plantel contratado por el PROVEEDOR;**

c. **El PROVEEDOR proveerá a todos los beneficiarios, el carnet identificatorio y el listado de profesionales médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, direcciones y teléfonos actualizados dentro del plazo de los 5 (cinco) días hábiles, contados desde la firma del contrato. La misma deberá ser actualizada mensualmente especificando las altas y bajas de los mismos y comunicada al Fondo Ganadero. En caso de bajas, estos deben ser reemplazados por otros profesionales de la misma especialidad;**

d. **Dicho carnet identificatorio junto con la cedula de identidad, será válido para su utilización en todos los sanatorios en convenio con el PROVEEDOR en el territorio nacional, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria.**

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

OTRAS DISPOSICIONES

e. **Los funcionarios que libremente soliciten beneficios o cobertura diferenciados y que no se contemplen en el contrato, por cuyo motivo deban abonar suma adicional a lo estipulado en el plan contratado por el Fondo Ganadero, correrán por su exclusiva cuenta y responsabilidad;**

Econ. Miguel Valiente

En caso de que estas sumas adicionales se hallen en mora, en nada afectara al contrato suscripto entre el Fondo Ganadero y el PROVEEDOR dentro de los límites en ella establecidos y quedará a exclusiva cuenta del funcionario solicitante, por tanto, el reclamo del cobro de la misma correrá a responsabilidad del PROVEEDOR.

ESPECIFICACIONES SOBRE LA PRESTACIÓN DE COBERTURA MÉDICA INTEGRAL, CONSULTORIOS, TRATAMIENTOS, LABORATORIAL, MEDICINA POR IMÁGENES, SANATORIAL, TERAPIA INTENSIVA, TERAPIA INTERMEDIA, URGENCIAS, EMERGENCIAS, MEDICAMENTOS

En este apartado se establecen los detalles en cuanto a la prestación de servicio de cobertura médica integral, de consultorio, laboratorial, medicina por imágenes, sanatorial, terapia intensiva, terapia intermedia, urgencias, emergencias y medicamentos; clasificados en tres grupos en cuanto a su cobertura.

a. SERVICIOS SANATORIALES CON COBERTURA INTEGRAL (100%)

a.1. Internaciones clínicas y/o quirúrgicas:

los servicios contemplan cobertura inmediata y total o integral en internaciones clínicas y/o quirúrgicas, según orden de internación prescripta por el profesional médico tratante del paciente, sin límite de veces o días por cada vez que el beneficiario requiera internación, durante el periodo de contratación, en todos los sanatorios adheridos, incluidos los del Interior del país que cuenten con la capacidad de efectuar este servicio y que forman parte del contrato.

EL PROVEEDOR cuenta como mínimo para Capital 3 (tres) alternativas de sanatorios de Nivel 2, 2 (dos) de Nivel 3, y 2 (dos) sanatorios especializados en Pediatría y Neonatal, en este último, uno de ellos tiene que ser un centro de alta complejidad, según certificación de categorización de la superintendencia de Salud. En el Departamento Central como mínimo 2 (dos) alternativas de sanatorios de Nivel 2; a elección del beneficiario.

Todos los Sanatorios deberán contar con las siguientes instalaciones y comodidades y servicios en la habitación:

- Habitaciones individuales convencionales (no suite)
- Buenas condiciones de salubridad, higiene, desinfección,
- Baño privado,
- Teléfono,
- TV color, Cable,
- Dieta del paciente,
- Ambiente climatizado,
- Cama para acompañante,
- Atención médica y de enfermería de guardia.

Observaciones adicionales a este inciso a:

I. Se debe adjuntar a la oferta la lista de los Sanatorios adheridos al PROVEEDOR y que ofrece para prestar los servicios ofertados, al que se debe adjuntar copia autenticada de la certificación de categorización y habilitación expedida por la SIS del MSP y BS y las copias de los contratos vigentes con los mismos.

II. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado, su grupo familiar o beneficiarios adherentes puedan internarse.

III. En ninguno de los casos contemplados en el contrato se aplicará un pago o firma de pagaré en carácter de fondo de garantía por la internación. Los únicos casos aceptados son los siguientes:

1. Cuando se halle agotada la cobertura emitida por el PROVEEDOR en concepto de medicamentos y descartables (ver a.8.2) y/o;
2. Cuando se cumplan los 20 (veinte) días de cobertura integral en la Unidad de Terapia Intensiva (UTI) para lo cual el PROVEEDOR deberá informar la situación al beneficiario de su estado de cuentas y podrá solicitar aval o pago periódico. En ningún caso el FONDO GANADERO podrá ser garante ni responsable de las deudas contraídas por el servicio prestado.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

a.2. Honorarios profesionales cobertura total e inmediata en consultorios, tratamientos, internaciones clínicas y/o quirúrgicas.

Cobertura total e inmediata hasta el 100% de los honorarios profesionales; que el profesional así los requiera, sin límites de veces durante la vigencia del contrato sean estos en consultorios, cirugías, servicios de urgencias, controles de rutinas, procedimientos incluyendo materiales, instrumentales y/o equipos convencionales de cada especialidad indicados en el punto a 2.1, como así también dispositivos, estudios propios de las especialidades que el profesional pueda brindar, tratamientos e internaciones (convencionales o de terapia intermedia, e intensiva), en todos los casos clínicos y/o quirúrgicos sean accidentales o no, incluyendo los que ocurran a consecuencia de la práctica deportiva, a excepción de aquellos deportes extremos o de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales, etc.;

a.2.1 La cobertura total es para las siguientes especialidades sin límite de veces durante la vigencia del contrato respectivo, como para las cirugías postergadas de otros contratos anteriores, salvo para las excepciones que estén determinadas en este mismo apartado. Todo lo detallado en cada especialidad es meramente enunciativo no limitativo.

- Alergología e Inmunología adultos y niños. Incluye pruebas y Test alérgicas en general;
- Anatomía patológica, de todos los tamaños (incluyendo biopsia por congelamiento);
- Anestesia en procedimientos quirúrgicos de cualquier especialidad (en caso de que los procedimientos y diagnósticos estén limitados por contrato/plan y/o el cirujano no sea profesional en convenio con la Prestadora, los honorarios del anestesista serán a cargo del paciente);
- Analgesia en partos;
- Cardiología clínica adultos;
- Cardiología clínica pediátrica;
- Cirugía general/ Cirugías mínimamente invasivas en gral[1]: Adultos y Niños.
- Cirugía pediátrica, incluye las cirugías por patologías congénitas en niños: Postectomia (no electiva), pie bot, hidrocefalia (no incluye válvula), ano imperforado, hernias, labio leporino y/o criptorquidia;
- Cirugía plástica reparadora y/o reconstructiva, incluyendo consultas derivadas de accidentes (agudo);
- Cirugía video laparoscopica;
- Cirugías vasculares;
- Coloprotologia;
- Cirugía Toráxica; Neumonectomía, Lobectomía, Segmentectomia, Pleuroneumonectomia, Decorticación pulmonar, Broncotomía, Broncorrafia, Toracotomía amplia exploradora con o sin biopsia de pulmón, pleura o mediastino, Lesión por efisema, Resección segmentaria bronquial, Mediastinotomía con escisión de lesión, Tratamiento quirúrgico de Hemoneumotórax traumático. Incluye el uso del pleuroscopio en cirugías del torax.
- Cirugía Oncológica;
- Cirugía de Mano:
- Cirugía Cardiaca adulto/ Pediátrico;
- Cirugía de Cabeza y cuello;
- Cirugía gastrostomía endoscopia percutánea, hasta 3 Intervenciones por contrato, incluye Kits de gastrostomía;
- Clínica médica/medicina interna;
- Colo-Proctologia, estudios, procedimientos diagnósticos, tratamiento quirúrgico y no quirúrgico de las enfermedades del colon, recto y ano, fisura anal, hemorroides, fistula anal compleja, quiste pilonidal, enfermedades inflamatorias intestinal y/o enfermedad diverticular;

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

[1] En general: *"hace referencia en todo su conjunto, sin entrar en detalles o especificaciones, sin limitación alguna en cuanto a su tipo, características y particularidades, comprendiendo comprende íntegramente en todas sus variantes".*

- Dermatología adultos y niños; clínicas, estudios, tratamientos, procedimientos quirúrgicos y cirugías (incluye extracción de lunares/cauterización de lunares/cirugía laser de lunares), Medicamentos y/o internaciones;
- Diabetología adultos/pediátrica;
- Dietología (consultas), tratamientos y dietas;
- Endocrinología y metabolismo, adulto e infantil, estudio y tratamientos;
- Fisiatría, evaluación, tratamientos y seguimientos en niños y adultos, sin límite de consulta;
- Fisioterapia, Rehabilitación y/o kinesiología, adulto e infantil, estudios, tratamientos, sin límite de veces por cada evento;
- Fisioterapia en Gral. (incluye las neurológicas);
- Hidroterapia (hasta 10 sesiones por cada evento);
- Flebología, estudios, tratamientos ambulatorios y procedimientos quirúrgicos, cirugías de varices o safenolisis convencional y/o laser.
- Flebectomía convencional y/o láser;
- Fonoaudiología, consultas, estudios, tratamientos;
- Gastroenterología en niños y adultos, incluyendo procedimientos endoscópicos o video endoscópicos con fines diagnósticos o terapéuticos. Endoscopias digestivas altas, rectosimoidoscopia, colonoscopia, laparoscopia, extracción de cuerpos extraños en tubos digestivos, colocación de sondas en gral., esclerosis de lesiones sangrantes en tubos digestivos, electrocoagulación, Colangiopancreatografía retrógrada, papilotomia, polipectomia, ERCP. (incluye honorarios médicos y de anestesista, contrastes, medicamentos, materiales descartables);
- Geriatría;
- Ginecología;
- Hematología adultos e infantil, la reposición de sangre es a cargo del paciente;
- Hemoterapia (trasfusiones) incluye serología, materiales descartables utilizados durante el procedimiento de transfusiones y perfil inmunohematologico en adulto y niños. (Profesionales debidamente acreditados por la Sociedad Hemoterapia);
- Hemodinamia, estudios, tratamientos, consultas (incluyendo contraste);
- Hepatología;
- Infectología, consultas, tratamientos en adultos y niños;
- Inmunología, consultas y pruebas de alergología;
- Infiltración facetaria, procedimiento y anestesia general;
- Mastología, consultas, estudios, tratamientos y cirugía mastológica;
- Medicina Familiar;
- Nefrología adultos y niños, cirugías nefrológicas y diálisis;
- Neumología infantil y adultos, tratamientos, consultas, procedimientos y estudios;
- Neurología adultos y niños, estudios especializados, tratamientos y consultas;
- Nutrición en adultos y niños, consultas, tratamientos y estudios;
- Nutrición y Diabetología, obesidad en niños y adultos, consultas, tratamientos y estudios;
- Obstetricia;
- Oftalmología niños y adultos: consultas, ejercicios ortópteros incluyendo test, cirugías, extracción de cuerpos extraños, estudios, tratamientos, intervenciones sobre la retina, facoemulsificación, incluyendo catarata intra o extracapsular con o sin facoemulsificación, a excepción de prótesis (LIO), Láser: tratamiento y cirugías con láser incluyendo uso de equipos (refractiva a partir de 6 dioptrías), a excepción de las consideradas estéticas, cirugía a laser en el traberculado para el glaucoma, Certificación de equipo de Eximer Láser en funcionamiento. Estudio Angiofluoresceinografia; incluido el material de contraste (fluoresceína) y la prueba de alergia respectiva.

Para el efecto la prestadora, Centro Médico o lugar donde se encuentre físicamente el equipo para realizar el estudio solicitado, debe presentar una Declaración Jurada, en la cual se informe que el/los equipo/s del servicio se encuentra/n en perfecto estado de uso y funcionamiento, siendo la responsabilidad de lo declarado extensible de manera personal y/o solidaria a quienes suscriben dicha declaración, con los

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

alcances del Art. 243 de Ley 1.660/97 del Código Penal Paraguayo. Así mismo se debe autorizar al Fondo Ganadero a constatar la veracidad de toda la información suministrada por el PROVEEDOR en la oportunidad en que deba efectuar la evaluación de la oferta, la cual será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación;

- Oncología Clínica adultos y niños, estudios, quimioterapia (incluye medicamentos y descartables y drogas oncológicas hasta Gs. 5.000.000.- por Beneficiario año de contrato), consultorio, tratamientos oncológicos en internación;
- Otorrinolaringología, consultas, estudios, tratamientos, cirugías en adultos y niños incluye diabolo, turbinectomia, septuplastia funcional. Otoneurología: consultas, estudios, incluye lavado de oídos;
- Patología cervical, estudios y tratamientos;
- Patología mamaria;
- Pediatría-neonatología, consulta. Vacunas obligatorias según calendario del M.S.P. y B.S. en vacunatorio en convenio con la prestadora;
- Proctología;
- Psicología clínica y laboral- consultas, tratamientos y test propios de la especialidad;
- Psicopedagogía clínica- consultas, estudios, tratamientos y test propios de la especialidad;
- Psiquiatría consultas en consultorios, tratamientos ambulatorios. En internaciones en fase aguda;
- Reumatología: adultos e infantil, consultas y estudios;
- Toxicología;
- Traumatología y ortopedia en adultos y niños, consultas, estudios, procedimientos y cirugías artroscópicas. Incluye todos los instrumentales.
- Urología en adultos y niños: consultas, endoscopia urológica quirúrgica, litotripsia ultrasónica, estudios de diagnóstico y cirugía de próstata (RTU) asa incluida, tratamientos, controles y procedimientos propios de esta especialidad en consultorio e internación. Incluyendo el uso del receptoscopio.

Observaciones:

I. Todas las especialidades anteriormente citadas, tendrán cobertura integral (100%) y contarán con la cantidad mínima de ocho (8) profesionales por cada uno, con experiencia no menor a cinco años de ejercicio de la profesión en la especialidad requerida, a excepción de las siguientes especialidades:
- Toxicología, Cirugía Plástica Reparadora, Cirugía Torácica, Fonoaudiología, como mínimo dos (2) especialistas por cada una;
- Hepatología, Medicina Familiar, Endocrinología Pediátrica, Nefrología Pediátrica, y Otoneurología, como mínimo un (1) especialista por cada una.

II. Todos los médicos deberán estar Certificados por las Sociedades Científicas nucleadas en el Círculo Paraguayo de Médicos y con registro profesional expedido por el M.S.P.

III. En Caso de que un médico requiera la presencia de otro profesional como Interconsultantes, no integrante del plantel médico del PROVEEDOR, estarán a cargo del PROVEEDOR, hasta (2) dos veces por evento.

IV. Honorarios de los anestesistas podrán ser establecidos hasta los montos fijados por los anestesiólogos en convenio con la prestadora en procedimientos y diagnósticos contemplados en contrato.

V. El PROVEEDOR deberá contratar efectivamente hasta 3 (tres) profesionales de cualquier especialidad; solicitados por el Fondo Ganadero a pedido de los funcionarios, durante la vigencia del contrato.

VI. El PROVEEDOR debe especificar por escrito el listado de los profesionales médicos por especialidad, que cubren integralmente y cuáles son los que van a requerir arancel preferencial, los cuales deberán ser actualizados y comunicados mensualmente.

VII. En ningún caso el beneficiario deberá concurrir a la oficina del PROVEEDOR, para visar las consultas con los profesionales habilitados por el mismo.

VIII. El servicio de honorarios profesionales con cobertura del 100% (cien por ciento) será sin límite de veces durante la vigencia del contrato, sean estos en consultorios, tratamientos e internaciones (convencionales o de terapia intermedia e intensiva) en todos los casos clínicos, y/o quirúrgicos sean accidentales o no, incluyendo los que ocurran a consecuencia de la práctica deportiva, a excepción de

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

los determinados anteriormente. La única excepción es para Hidroterapia que incluye hasta 10 sesiones por evento para cada una.

a.3. Terapia Intensiva. (Adultos, Niños y Neonatal) - Cobertura inmediata

Con cobertura del 100% (cien por ciento), hasta 20 (veinte) días de internación por episodio por cada beneficiario/a. Estarán cubiertos todos los honorarios profesionales, equipos propios de la unidad de terapia intensiva, incluyendo colchón de agua y aire, cuidados de enferortopediamería, medicamentos y materiales descartables hasta el tope establecido en el punto a.8.2.y todos los medios auxiliares de diagnósticos, incluidos servicios laboratoriales y radiológicos, incluye resonancia magnética y tomografía axial computarizada (con aparatos actualizados y con las excepciones establecidas) así como todas las determinadas en el punto e) Medicina por Imágenes del presente anexo de este PBC.

En los casos de urgencia que requiera la internación en UTI se faculta al beneficiario a acudir a un sanatorio no habilitado o sin convenio con el PROVEEDOR. Para el efecto el beneficiario o cualquier particular se comunicará con el PROVEEDOR, dentro de las 48 hs. de producido el ingreso, para que este último decida el traslado a otro Centro médico o la permanencia en el lugar. El PROVEEDOR debe hacerse cargo de todos los gastos en que incurra el beneficiario durante la estadía y el traslado correspondiente.

Cuando sobrepase el tope de días establecidos con cobertura total (20 días), la cobertura a partir del día numero 21 (veintiuno) será de (50% cargo del Beneficiario y 50% a cargo del PROVEEDOR en todo concepto (pensión sanatorial, uso de equipos de la unidad, honorarios médicos y estudios auxiliares necesarios, sobre los aranceles establecidos para el Seguro Médico). La cobertura así descripta será hasta el alta del paciente. EL PROVEEDOR deberá informar la situación al beneficiario de su estado de cuentas y podrá solicitar aval y pagos periódicos una vez que se alcance los 20 (veinte) días de cobertura integral en UTI. En ningún caso el Fondo Ganadero podrá ser garante ni responsable de las deudas contraídas por el servicio prestado.

Para pacientes en estado de descerebración (Glasgow 4 ó menos) que estando en Terapia Intensiva o en sala común y que el diagnóstico sea irreversible, se realizará el procedimiento indicado por la O.M.S. que consta de 3 electroencefalogramas realizados cada 36 horas que resultando planos determinan el estado vegetativo del paciente, terminando la cobertura por parte de PROVEEDOR, quedando a cargo de sus familiares el traslado del mismo o asumir los gastos que represente mantenerlo en el Sanatorio.

En ningún caso El PROVEEDOR requerirá garantía personal al beneficiario, Los únicos casos aceptados son los siguientes: 1) Cuando se haya agotado la cobertura emitida por EL PROVEEDOR en concepto de medicamentos y materiales descartables (ver a.8.2) y/o; 2) Cuando se cumplan los 20 (veinte) días de cobertura integral en la Unidad de Terapia Intensiva (UTI) para lo cual el PROVEEDOR deberá informar la situación al beneficiario de su estado de cuentas. La garantía personal deberá estar debidamente instrumentado.

En ningún caso el Fondo Ganadero podrá ser garante ni responsable de las deudas contraídas por el servicio prestado.

a.4. Terapia Intermedia. (Adultos, Niños y Neonatal) - Cobertura integral e inmediata:

La cobertura será sin límite de veces en el año por cada beneficiario, hasta el alta del paciente, según la indicación del médico tratante. Estarán cubiertos todos los honorarios profesionales, equipos propios de la unidad de terapia intermedia, cuidados de enfermería, medicamentos, materiales descartables, oxigeno hasta el tope establecido en el punto a.8.2. y todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales y radiológicos, incluye resonancia magnética y tomografía axial computarizada (con aparatos actualizados y con las excepciones establecidas), de acuerdo al contrato.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

En ningún caso el PROVEEDOR requerirá garantía o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al beneficiario, cuando el servicio corresponde a internación de Terapia Intermedia, antes de agotar las coberturas establecidas.

En los casos de urgencia que requiera la internación en Terapia Intermedia se faculta al beneficiario a acudir a un sanatorio no habilitado o sin convenio con el PROVEEDOR. Para el efecto el beneficiario o cualquier particular se comunicará con el PROVEEDOR, dentro de las 24 hs. de producido el ingreso, para que este último decida el traslado a otro Centro médico o la permanencia en el lugar. El PROVEEDOR debe hacerse cargo de todos los gastos en que incurra el beneficiario durante la estadía y el traslado correspondiente.

a.5. Maternidad y Nacimientos (cobertura integral e inmediata)

Se establece la cobertura integral de maternidad, desde las consultas pre natales con los profesionales cubiertos en el punto a.2 del presente anexo, con todos los estudios que se requieran y que se hallen contemplados en el presente PBC (Puntos a.8.3; d del Anexo I y del Anexo II);

También comprende el parto normal y parto cesárea, honorarios médicos (que pertenezcan al staff del PROVEEDOR, internación, enfermeras, nursery, pensión sanatorial y derechos operatorios, así también cubre integralmente el control y los cuidados que demande el recién nacido (normal, patológico o pre termino), incluido incubadora, luminoterapia, carpa de oxígeno, oxigeno, estudios laboratoriales, radiológicos, resonancia magnética y tomografía axial computarizada y obstétricos,
Se establece dentro del ítem de cobertura de maternidad los siguientes eventos:

- Control de embarazo en general[2], aborto espontaneo, legrado, parto normal o cesárea, embarazo ectópico, mola (embarazo patológico), internaciones clínicas ligadas al curso de un embarazo (ej. Eclampsia, diabetes gestacional, hiperémesis gravídica, etc.).
- Tendrán cobertura también aquellos niños nacidos antes de las 37 semanas de gestación. Entiéndase por cobertura a aquellos gastos relacionados al diagnóstico y tratamiento de la prematurez: consultas con los especialistas médicos, internaciones clínicas y/o quirúrgicas, luminoterapia, honorarios profesionales del médico nutricionista;
- La cobertura de Medicamentos y materiales descartables para los casos maternidad y nacimientos es hasta el monto estipulado en el punto a.8.2. del presente anexo.

a.6. Servicios de Urgencia (cobertura integral e inmediata).

Este servicio estará integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales indicados por el PROVEEDOR compuesto por honorarios de médicos de guardia (clínicos, y otras especialidades que el caso requiera las 24 horas de todos los días incluido los domingos y feriados) de guardia, con la cobertura determinada en el punto a.2 de este anexo), derechos de sala de procedimientos/quirófanos, estudios de diagnósticos derivados de la consulta, servicio de enfermería, radiólogo y ecógrafo permanente, todos los medios auxiliares de diagnóstico permanente (Radiología, Ecografía, Laboratorio, etc.) y medicamentos, materiales descartables y desechables (no incluye recetas ambulatorias) que guarden relación con el evento.

PROVEEDOR proveerá atención médico – quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado, indicado por el Médico Tratante.

En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será bajo las condiciones estipuladas en el plan para cada caso. Se considerará accidente colectivo cuando resultasen más de cinco beneficiarios accidentados en un solo acontecimiento.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

[2] En general: *"hace referencia en todo su conjunto, sin entrar en detalles o especificaciones, sin limitación alguna en cuanto a su tipo, características y particularidades, comprendiendo por ende íntegramente en todas sus variantes"*

En los casos de emergencias, el beneficiario titular, su grupo familiar y/o sus adherentes podrán concurrir al centro asistencial más cercano, sea que se encuentre o no en convenio con EL PROVEEDOR, a fin de recibir la atención de urgencia. Una vez que se produzca el evento, el beneficiario y/o cualquier particular deberán comunicar al PROVEEDOR (vía telefónica, fax, escrito, personalmente) dentro de las 24 horas del suceso, a fin de que los médicos del plantel del PROVEEDOR, se haga cargo del paciente, indicando su traslado o su continuidad en dicho centro. Se deja constancia que también en estos casos de emergencia el PROVEEDOR debe hacerse cargo de los gastos incurridos por el beneficiario, siempre dentro de los límites establecidos en el presente PBC.

Se entiende como servicios de emergencias aquellos que pueden ser atendidos en un centro asistencial más cercano, en los siguientes casos: accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del Asegurado. Todos los costos emergentes de urgencias serán cubiertos (incluyendo lo estipulado en el presente anexo y en el Anexo II) por el PROVEEDOR, incluyendo días y horarios inhábiles.

a.7.Servicio de Ambulancia

PROVEEDOR dispondrá de servicios de ambulancias propias y/o contratadas para emergencias y/o urgencias, así como también para traslados dentro de la Capital, Departamento Central y en todo el interior del país, además contará con servicios de unidad de terapia intensiva móvil. Estos servicios incluyen la cobertura del 100 % (cien por ciento) de los honorarios del médico y otros gastos emergentes de la atención.

a.8. Otros servicios, procedimientos y/o estudios cubiertos íntegramente

- Aplicación de Inyecciones con descartables requeridos
- Audiometrías
- Calculo cefalométrico
- Campo visual-computarizado, campimetría, paquimetria computarizada, curva tensional
- Cistometría
- Control médico periódico anual preventivo voluntario, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos X de tórax, E.C.G. estudios de PAP y Mamografía, incluyendo informe médico para seguro de vida.
- Crioterapia
- Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, así como costos de internaciones y servicios de enfermería para todos los eventos contemplados.
- Densitometría ósea, análisis mineral óseo de cuerpo entero, muñeca, perfil osteoporotico, columna, cuello de femur.
- Derecho operatorio en todos los casos.
- Descartables en procedimientos dermatológicos.
- Drenaje y punciones en cirugía
- Ecobiometría
- Ecocardiografía en general[3]
- Electrocardiograma de reposo y esfuerzo (ergometría)
- Electroencefalografia
- Electromiografía
- Electronistagmografía y/o videonistagmografía
- Emisiones otacústicas
- Espirometrías
- Exámenes y ejercicios ortópticos y cleópticos, extracción de cuerpo extraño.
- Flujometría

[3] En general: *"hace referencia en todo su conjunto, sin entrar en detalles o especificaciones, sin limitación alguna en cuanto a su tipo, características y particularidades, comprendiendo por ende íntegramente en todas sus variantes"*

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- Hemodiálisis en casos agudos (3 por año por beneficiario y su grupo familiar)
- Hidroterapia hasta 10 sesiones por cada evento
- Holter
- Impedanciometrías
- MAPA (Monitoreo ambulatorio de presión arterial)
- Mapeo cerebral
- Materiales descartables y medicamentos en procedimientos dermatológicos, cubiertos íntegramente.
- Monitoreo cardiológico intraoperatorio
- Monitoreo fetal y perfil biofísico
- Nebulizaciones incluyendo todo lo que se requiera para el servicio (medicamentos, materiales descartables y no descartables).
- Optical coherence tomography (O.C.T)
- Ortopantomografía digital
- PH Metría Uso del equipo
- Polisomnografía domiciliaria
- Potenciales evocados visuales (BERA)
- Prueba supraliminar
- Pruebas completas en neumología (plataforma de fuerza, alfombra de salto, dinamometría y electromiografía de 8 canales)
- Pruebas vestibulares
- Retino fluoresceinografía
- Retinografía color
- Scopía en general[4]
- Sistema IMAGINET de digitalización de imágenes de retina con y sin contraste
- TILT test
- Timpanometría
- Tomografía óptica ambos ojos
- Topografía corneal computarizada;
- Estudio funcionales cistometria + flujometria + EMG.
- Estudio funcionales biofeedback con EMG (NIÑOS/ADULTOS)

Los servicios, procedimientos y/o estudios que no figuren en el listado anterior estarán sujetos a aranceles especiales establecidos para Seguros Médicos (50% a cargo del beneficiario y 50% a cargo del PROVEEDOR).

a.8.1. En servicios de guardia: (cobertura integral e inmediata)

Inyecciones, nebulizaciones, servicios de enfermería, ultrasonidos, masajes, infrarrojo, toma de presión arterial, tanto para casos de accidente como para cualquier requerimiento de atención de caso de urgencia, tendrá una cobertura total (100 %). Este servicio también comprende la cobertura de medicamentos y materiales descartables descriptos en el siguiente punto.

a.8.2. Cobertura de Medicamentos y Materiales Descartables

Se otorgará cobertura de medicamentos y materiales descartables hasta el valor de guaraníes cinco millones quinientos mil (Gs. 5.500.000.-) cualquiera sea la naturaleza de los mismos, incluyendo oxigeno terapia, y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud e inmunoterapia, sea por internaciones en Terapia Intensiva,

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

[4] En general: *"hace referencia en todo su conjunto, sin entrar en detalles o especificaciones, sin limitación alguna en cuanto a su tipo, características y particularidades, comprendiendo por ende integramante en todas sus variantes"*

Terapia Intermedia, clínicas, quirúrgicas, cirugías menores (biopsias, suturas, sutura química y otros), partos normal o cesáreas, servicios de urgencias, quimioterapia (incluyendo drogas oncológicas), mallas quirúrgicas, servicios o procedimiento ambulatorios (consultas en consultorios privados, en el servicio de urgencia de los sanatorios y/o en centros adheridos) para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes. Se tendrá en cuenta para la cobertura de medicamentos y materiales descartables o desechables (no incluye pañales ni productos de aseo personal).

Entiéndase por CIRUGIA MENOR a una serie de procedimientos quirúrgicos sencillos y generalmente de corta duración, realizados sobre tejidos superficiales y/o estructuras fácilmente accesibles, bajo anestesia local, que tienen bajo riesgo y tras los que no son esperables complicaciones postquirúrgicas significativas.

Cobertura de medicamentos y materiales descartables en Alta Complejidad (Anexo II) hasta el alta del paciente. Observación: Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados no podrán ser superiores que, en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, bajo pena de rescisión del contrato con el PROVEEDOR. En caso de que el paciente cuente con seguro del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS), se podrá ingresar; medicamentos; quedando a cargo del paciente ante esa institución los trámites necesarios para el mismo.

a.8.2.1. Debe entenderse que la cobertura detallada precedentemente de los medicamentos y materiales descartables es por beneficiario y por cada evento y no por la vigencia del contrato, con excepción de alta complejidad que es hasta el alta del paciente.

a.8.3. Uso de todos los equipos necesarios-cobertura total, considerándose lo siguiente:

- Arco en C
- Bomba de Contrapulsación intraaórtica
- Bomba de infusión
- Carpa de oxigeno
- Colchones de aire-agua
- Cuna térmica
- Ecocardiógrafo
- Ecógrafo
- Electrocardiógrafo
- Equipo de Electrovisturi
- Equipo de Ligasure
- Equipo de artroscopía
- Equipo de gasto cardiaco
- Equipo de video endoscopia
- Equipo de video cirugía para todas las especialidades
- Equipo de Anestesia
- Equipo de Recepción Tras uretral (RTU)
- Facoemulsificador
- Gastos de traslados de equipos y recargos por fuera de hora
- Incubadora de transporte
- Litotriptor
- Luminoterapia convencional
- Luminoterapia sistema Biliblank
- Microscopio
- Monitor- monitoreo fetal
- Monitor R.G.M
- Rayos x

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- Saturador de oxigeno
- Tomógrafo

Las determinaciones de equipos que no figuren en el listado anterior estarán sujetas a aranceles especiales establecidos para Seguros Médicos (50% a cargo del beneficiario y 50% a cargo del PROVEEDOR).

a.9. Visitas Domiciliarias

Dicha cobertura comprende:

- Análisis clínicos
- Atención de urgencia y/o emergencias.
- Consulta médica a domicilio
- Electrocardiograma a domicilio
- Medicamentos y materiales descartables utilizados en la urgencia y/o emergencia
- RX y Ecografía con equipo portátil
- Traslados al sanatorio derivado de la urgencia y/o emergencia.

Dichos servicios serán sin cargo para los beneficiarios, las 24 horas, incluyendo domingos y feriados, siempre que los beneficiarios se encuentren imposibilitados de asistir personalmente a la prestadora de servicios del PROVEEDOR.

a.10. Centros Asistenciales en el Interior del país

EL PROVEEDOR debe contar con cobertura en por lo menos 1 (un) Sanatorio habilitado por la Súper Intendencia de Salud (SIS) en cada una de las siguientes ciudades: Pedro Juan Caballero, Ciudad del Este, Concepción, San Ignacio-Misiones y en el Departamento de Boquerón, Chaco Paraguayo, para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, servicios de ambulancias para emergencias y/o urgencias, así como también para traslados desde esos lugares hasta un Centro Médico que realice los servicios médicos que requiera el paciente, así como también de otras ciudades donde la Institución habilitare oficinas regionales, todos los servicios deben estar a cargo del PROVEEDOR y bajo las mismas condiciones del Contrato.

El PROVEEDOR debe indefectiblemente tener contratos vigentes con Sanatorios en todas las ciudades citadas en el párrafo anterior, determinándose como única excepción al del Departamento de Boquerón (Chaco Paraguayo), por lo que en caso de que el PROVEEDOR no cuente con un centro asistencial habilitado por la SIS en este lugar, podrán realizarse a cuenta de reembolso, en el cual todos los gastos de servicios médicos que requiera el paciente y que tengan cobertura según lo establecido en este punto, quedarán a cargo del PROVEEDOR en su totalidad.
Se debe adjuntar a la oferta la lista de los Centros Asistenciales las copias autenticadas de las habilitaciones expedidas por la SIS del M.S.P. y B.S. con las copias de los contratos vigentes con los mismos.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

a.11. Cobertura en cirugía odontológica

Se contemplará en los casos en que sean necesarios, la utilización de la sala de operación e internación en las cirugías odontológicas, incluido cirugía máxilo facial.
Se debe adjuntar a la oferta, la lista de los Sanatorios habilitados para la cirugía odontológica, con la copia de los contratos vigentes.

a.12. Interconsulta con Médicos particulares
A pedido de los beneficiarios o de los médicos tratantes se podrá realizar interconsulta en internaciones y en UTI, con un profesional médico y/o junta médica, que no pertenezca al plantel del PROVEEDOR, en la cantidad de dos (2) veces por evento y los honorarios del mismo estarán a cargo del PROVEEDOR.

b) LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO (El detalle se haya consignado más adelante) El PROVEEDOR deberá contar con un listado permanente de 5 (cinco) laboratorios como mínimo, a elección del beneficiario. Todos los laboratorios presentados deberán estar habilitados por de la Superintendencia de Salud (SIS) del MSP y BS.

Se debe adjuntar a la oferta la lista de los laboratorios ofrecidos con las copias de los contratos vigentes con los mismos y las habilitaciones expedidas por el SIS del SIS del MSP y BS.

La provisión de este servicio se deberá realizar de cualquiera de las siguientes maneras:

- A beneficiarios que concurren al laboratorio
- A beneficiarios que estén internados
- A beneficiarios que soliciten asistencia domiciliaria

La cobertura deberá ser integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y determinaciones químicas y microbiológicas.

c) MEDICINA POR IMÁGENES

El PROVEEDOR deberá contar con cobertura de Medicina por Imagen, la cual debe ser como mínimo en cantidad de 5 (cinco) centros radiológicos, a elección del beneficiario. De estos centros radiológicos, todos deben estar habilitados por la Superintendencia de Salud (SIS), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Adjuntar a la oferta el listado de centros ofrecidos con las copias de las habilitaciones expedidas por la SIS del MSP y BS para el efecto, con las copias de los contratos vigentes.

En caso de requerirse el traslado del paciente hasta el Centro de medicina por imágenes, el PROVEEDOR deberá proporcionar la ambulancia equipada para el efecto con cargo de la prestadora.

En caso de que este traslado signifique un riesgo para la vida del paciente, se deben de trasladar los aparatos que se requieran hasta el Sanatorio en que el mismo se encuentre internado, siempre y cuando esto sea factible.
El concepto de medicina por imágenes, comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuadas en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de: honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, materiales de impresión, anestesia, dispositivos, todos a cargo del PROVEEDOR, no incluye sustancias, material radioactivo, medicamentos utilizados antes, durante o posterior al estudio. Estos estudios deberán realizarse con equipos actualizados y en por lo menos tres (3) de los institutos especializados que forman parte de la agenda de prestadores habilitados por EL PROVEEDOR y a opción del beneficiario.
La provisión de este servicio deberá ser con cobertura integral sin excepción y deberá incluir:

- Ecografías en general[5], incluidas Eco-Doppler color y Ecografías en 3D o 4D (todas)
- Tomografía Axial Computarizada y de corte múltiple (multislice).
- Exámenes radiológicos simples o contrastados, invasivos y/o medicina nuclear (no incluye radioactivos).
- Radiografías en general
- Resonancia magnética nuclear campo abierto o campo cerrado.
- Cardio resonancia.
- Estudios cardiológicos (electrocardiograma, eco cardiograma)
- Centello grafía, hasta 5 por grupo familiar
- Fistulografía, hasta 5 placas por grupo familiar
- Electromiografía en general
- Mamografía convencional y digital

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

[5] En general: *"hace referencia en todo su conjunto, sin entrar en detalles o especificaciones, sin limitación alguna en cuanto a su tipo, características y particularidades, comprendiendo por ende íntegramente en todas sus variantes"*

Los servicios de radiología, ecografía simple y doppler, tomografía, estudios cardiológicos (electrocardiograma, eco cardiograma), resonancia magnética nuclear y cardio resonancia deben poder realizarse las 24 horas del día en alguno de los Centros de medicina por imágenes ofrecidos por EL PROVEEDOR.

Se deja constancia de que no se aplicará recargo alguno en caso de que los estudios se realicen fuera del horario normal, en situaciones de urgencia/emergencia. Si la empresa prestadora factura por cobro fuera de hora queda a cargo del PROVEEDOR, conforme a las condiciones generales de este PBC.

SERVICIOS CON COBERTURA PARCIAL

El concepto de "Cobertura Parcial", está dado por el pago de un arancel preferencial para los eventos y especialidades citados más abajo:

- Internación en Terapia Intensiva después de los primeros 20 (veinte) días por evento por beneficiario/a, 50% (cincuenta por ciento);
- Honorarios Médicos en caso de Radioterapia–Cobaltoterapia. (SERVICIOS CON COBERTURA PARCIAL – COBALTO TERAPIA)

SERVICIOS SIN COBERTURA

No tendrán cobertura los siguientes eventos y especialidades, no obstante, será de aranceles con descuentos de por lo menos del 50% a favor de los beneficiarios:

Internación y Tratamiento

- Acupuntura, homeopatía;
- Adictos a las drogas;
- Alcohólicos agudos y crónicos;
- Cirugía con fines estéticos incluyendo consultas;
- Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina;
- Enfermos mentales, ya sean depresivos o excitados;
- Formolizaciones;
- Homeopatía;
- Intento de autoeliminación y sus secuelas físicas y/o mentales;
- Lesionescausada por investigación en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas;
- Lipoaspiración;
- Participación en duelos, riñas, crímenes y/o delitos comprobados;
- Quiropraxia;
- Sangre, plasma y derivados para trasfusiones;
- Técnicas de fertilización asistida, tratamiento médico, quirúrgico y sus productos con fines de esterilidad/fertilidad;
- Trasplantes de órganos;
- Por la ingestión y/o bajo los efectos del alcohol.
- Abuso de drogas ilegales y/o de medicamentos de prescripción, al igual que de otras sustancias tóxicas.
- Lesiones en accidentes de tránsito en transgresión de las leyes vigentes.
- Aborto provocado y cualquier otra lesión causada de manera intencional por el beneficiario a sí mismo.
- Procedimientos/técnicas que se encuentren en estado experimental, que no sean avalados científicamente y/o que se opongan a normas legales vigentes.

Observación: Los casos preexistentes y crónicos no serán considerados como servicios sin cobertura.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Miguel Valiente
Gerente
Administración Institucional

ANEXO II
PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO DE ALTA COMPLEJIDAD

En este anexo se manifiestan los detalles en cuanto a la prestación de servicio médico de alta complejidad; clasificados en dos grupos (Honorarios Médicos Quirúrgicos e Internaciones) en cuanto a su cobertura.

Se entiende por Servicios Médicos de Alta Complejidad, a la asistencia médica quirúrgica en las especialidades de:

1. Cardiocirugía
2. Neurocirugía
3. Cirugía Vascular periférica
4. Hemodinamia Intervensionista

HONORARIOS PROFESIONALES: La cobertura de honorarios contempla los siguientes profesionales:

- ✓ Cirujano;
- ✓ Cirujano Vascular Periférico
- ✓ Neurocirujano.
- ✓ Anestesiólogo;
- ✓ Anestesista;
- ✓ Ayudantes;
- ✓ Instrumentista / Instrumentador;
- ✓ Trasfusionista;
- ✓ Terapista clínico;
- ✓ Cardiólogo;
- ✓ Neurólogo

Debe contemplar lo siguiente:

1. **HONORARIOS MEDICOS QUIRURGICOS, COBERTURA 100 %**
   En las siguientes especialidades:

1.1. CARDIOCIRUGIA

- ✓ Colocación de marcapasos y reemplazo del mismo.
- ✓ Colocacion de otros dispositivos intracardiacos (antitaquicardia, resincronizadores, cardiodesfidriladores, y otros dispositivos indicados por el médico) y reemplazo de los mismos.
- ✓ Cirugía cardiaca con circulación extracorpórea
  - ✓ Reemplazo y/o reparaciónválvula aórtica
  - ✓ Reemplazo y/o reparaciónválvula mitral
  - ✓ Disección o aneurisma del cayado aórtico
- ✓ Cirugía cardiaca sin circulación extracorpórea
  - ✓ Revascularización miocárdica
  - ✓ Drenaje pericárdico
  - ✓ Pericardiocentésis
  - ✓ Pericardiectomía
- ✓ Toilette mediastinal y esternal por infección

1.2. NEUROCIRUGÍA

- ✓ Abscesos cerebro espinales:
- ✓ Evacuación de colección epidural o subdural de médula y/o meninges
- ✓ Evacuación de colecciones subdurales y epidurales
- ✓ Evacuación de hemorragias intracerebrales y ventriculares
- ✓ Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en las siguientes localizaciones: región celar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo
- ✓ Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en el resto de los hemisferios y ventrículos

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Craneoctomia
- ✓ Lobectomia
  - ✓ Aneurismas:
- ✓ Clipado de los aneurismas de circulación anterior
- ✓ Aneurismas de la circulación posterior
  - ✓ Extracción de proyectil
  - ✓ Hematoma subdural agudo:
  - ✓ Evacuación de colecciones subdurales
  - ✓ Hemorragia cerebral:
- ✓ Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en las siguientes localizaciones: región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo
- ✓ Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en el resto de los hemisferios y ventrículos

Tratamientos Quirúrgicos de las:

- ✓ Hernia de Disco Cervical:
- ✓ Hernia de Disco Cervical 1 nivel
- ✓ Hernia de Disco Cervical 2 o más niveles
- ✓ Hernia de Disco Dorsal
- ✓ Hernia de Disco Dorsal 1 nivel
- ✓ Hernia de Disco Dorsal 2 o más niveles
- ✓ Hernia de Disco Lumbar:
- ✓ Hernia de Disco Lumbar 1 nivel
- ✓ Hernia de Disco Lumbar 2 o más niveles
- ✓ Estenosis y estrechez del canal vertegral de uno o mas niveles, cervical, dorsal y lumbar
- ✓ Malformaciones arteriovenosas:
- ✓ Resección de las malformaciones venosas o arterio-venosas del cerebro
- ✓ Resección transesfenoidal de lesiones
- ✓ Malformación arteriovenosa medular
- ✓ Extirpación de tumores, malformación vascular u otras lesiones orbitarias
  - ✓ Malformaciones del sistema nervioso central
- ✓ Encefalomeningocele
- ✓ Reparación de fístulas de Líquido Céfalo Raquídeo (L.C.R.)
- ✓ Tratamiento quirúrgico de la hidrocefalia con válvula de derivación ventrículo peritoneal
  - ✓ **Microcirugía de tumores cerebrales:**
- ✓ Extirpación de lesión tumoral craneana
- ✓ Extirpación de lesión tumoral intracraneana (región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo).

1.3. CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA:

- ✓ Acceso hemodiálisis:
- ✓ Colocación de shunt permanente o temporal
- ✓ Cirugía arterial
- ✓ Aneurismas de la aorta torácica
- ✓ Aneurismas de la aorta Infrarrenal
- ✓ Aneurismas de las arterias viscerales (esplénica, hepática o renal)
- ✓ Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplítea
- ✓ Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tto. Quirúrgico)
- ✓ Endarterectomía carotidea, cualquier técnica

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Ligadura de carótida o ramas interna o externa
- ✓ Puentes transcervicales
- ✓ Revascularización de troncos supraaórticos a partir de la aorta
- ✓ Revascularización arterial del miembro superior
- ✓ Tumor carotideo, Tratamiento quirúrgico
- ✓ Revascularización visceral:
- ✓ Hipogástrica
- ✓ Mesentérica superior
- ✓ Renal unilateral
- ✓ Tronco celiaco
- ✓ Revascularización (By-pass) de miembros inferiores:
- ✓ Angioplastia con balón, intraluminal percutaneo
- ✓ Profundoplastia
- ✓ Endarterectomía aorto iliaca
- ✓ Puente aortofemoral uni o bifemoral
- ✓ Puente aorto iliaco unilateral
- ✓ Puente axilo-femoral uni o bifemoral
- ✓ Puente femoro femoral
- ✓ Puente femoro poplíteo protésico con toma de injerto venoso
- ✓ Puente femorodistal
- ✓ Cirugía de los Linfáticos:
- ✓ Anastomosis linfovenosas
- ✓ Linfangioplastia
- ✓ Linfoedema, resección parcial o total
- ✓ Cirugía de Fístulas arteriovenosas
- ✓ Cirugía de Fístulas arteriovenosas adquiridas traumáticas:
- ✓ Fístula aorto-cava
- ✓ Fístula reno-cava
- ✓ Fístula ilio-iliaca
- ✓ Fístula arterio-venosa intratorácica grandes vasos
- ✓ Fístula arterio-venosa cervico-cefálica extracraneana
- ✓ Fístula arterio-venosa de los miembros
- ✓ Cirugía venosa:
- ✓ Trombectomia venosa
- ✓ Hipertensión portal: derivación portocava, mesocava, esplenorenal
- ✓ Interrupción de vena cava inferior con clips o ligadurao colocación de filtro endovascular

1.4. HEMODINAMIA INTERVENSIONISTA

Servicio de hemodinamia para el diagnóstico de cirugía cardiaca, vascular y neurocirugía, ordenados por profesionales habilitados. (cateterismo cardiaco, angioplastia coronaria).

La cobertura de honorarios contempla los siguientes profesionales:

- ✓ Cirujano
- ✓ Anestesiólogo
- ✓ Ayudantes
- ✓ Instrumentista
- ✓ Transfusionista
- ✓ Terapista Clínico
- ✓ Cardiólogo

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Neurólogo

Para las cirugías cardiacas a corazón abierto (By Pass y Recambio Valvular) al que deseare operarse en otro centro médico se le reconocerá hasta Gs 10.000.000 (Guaraníes diez millones), suma que abonará al sanatorio elegido por el PROVEEDOR.

Observación: Para este punto (Hemodinamia intervensionista) se tendrá en cuenta lo estipulado en el punto 1 (Honorarios médicos quirúrgicos) y 2 (internaciones) del presente anexo II.

2. INTERNACIONES, COBERTURA 100 %

- ✓ El PROVEEDOR, contará como mínimo 2 (dos) alternativas de Entidades de Servicios de Salud, Nivel 3 (ALTA COMPLEJIDAD), según categorización de la Superintendencia de Salud (SIS), a elección del beneficiario;
- ✓ Internación clínica, quirúrgica y Unidad de Terapia Intensiva, hasta el alta médica del paciente. Se entenderá por ALTA MEDICA, la finalización del tratamiento practicado a un paciente/beneficiario por el médico especialista que presta los servicios de ALTA COMPLEJIDAD y su posterior traslado al médico tratante general, momento en el que entrará a regir lo establecido en las **Especificaciones de Cobertura Médica para el Fondo Ganadero;**
- ✓ Derecho operatorio;
- ✓ Medicamentos y Materiales Descartables incluyendo oxigeno hasta el alta del paciente;
- ✓ Si el beneficiario requiere por su condición, internación en la Unidad de Terapia Intensiva adultos o pediátrica, la cobertura incluye la unidad cama y sus correspondientes equipos honorarios del terapista, médico de guardia y enfermera de unidad.
- ✓ Las internaciones que no sean de terapia intensiva se realizaran en habitaciones individuales que cuentan con teléfono, aire acondicionado, TV color con sistema de cable, cama para el acompañante y baño privado. Incluye, además, la dieta convencional del paciente, servicio de enfermería y médicos de guardia del sanatorio. Las habitaciones serán convencionales individuales con excepción de los casos en que la Prestadora de Servicios le asigne una suite por falta de salas disponibles.

Son parte de la cobertura sanatorial los siguientes materiales y prótesis:

- ✓ Clips vasculares;
- ✓ Incluye instrumentales para uso en cirugías de las especialidades cubiertas en alta complejidad.
- ✓ Marcapasos transvenosos unicamerales;
- ✓ Oxigenador de membranas;
- ✓ Stent uso coronario medicado (2) y no medicado (1);
- ✓ Válvula de derivación Ventrículo Peritoneal (Neurocirugía);
- ✓ Válvulas cardiacas mecánicas;
- ✓ Sonda de Balón de Contrapulsación intra.-aórtica.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Para pacientes en estado de descerebración (Glasgow 4 ó menos) que estando en Terapia Intensiva o en sala común y que el diagnóstico sea irreversible, se realizará el procedimiento indicado por la O.M.S., que consta de 3 electroencefalogramas realizados cada 36 horas que resultando planos determinan el estado vegetativo del paciente, terminando la cobertura por parte del PROVEEDOR, quedando a cargo de sus familiares el traslado del mismo o asumir los gastos que represente mantenerlo en el Sanatorio.

En caso de que por cualquier motivo los profesionales médicos de la lista de prestadores manifestaran su imposibilidad de atender a los beneficiarios del contrato, El PROVEEDOR se compromete a reemplazarlo en el listado por otro profesional de la misma especialidad.

Miguel Verme
Gerente
de Gestión Institucional

ANÁLISIS LABORATORIALES – 100 % cobertura

Con cobertura total, sin límite, de los estudios laboratoriales para pacientes ambulatorios e internados, de las especialidades que forman parte de este contrato, que se realicen dentro del territorio nacional y se encuentren detallados en el presente anexo. Las órdenes deberán contar con la visación correspondiente por parte del PROVEEDOR, la que podrá ser realizada vía fax, correo electrónico (e-mail) o en los lugares físicos habilitados por el mismo.

Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio para la extracción de las muestras para las determinaciones, las mismas serán retiradas del lugar en que se encuentre el paciente, sin costo, por los laboratorios habilitados por la prestadora, pudiendo este servicio ser solicitado vía telefónica

- ✓ 17 Beta Estradiol;
- ✓ 17 Cestosteroides;
- ✓ 17 Hidroxociticosteroides;
- ✓ 17 OH – Progesterona neonatal;
- ✓ 17 OH – Progesterona;
- ✓ A BAAR;
- ✓ A Escherithia coli K1;
- ✓ A Hemophilus influenza E Tipo A;
- ✓ A Hemophilus influenza E tipo B;
- ✓ A Legionella pneumophila;
- ✓ A Neisseria meningitidis grupo a;
- ✓ A Neisseria meningitidis grupo b;
- ✓ A Neisseria meningitidis grupo c;
- ✓ A Streptococcus grupo b;
- ✓ A. Streptococcus beta hemolítico grupo A.
- ✓ A. Streptococcus pneumoniae
- ✓ A.F.P;
- ✓ A/G;
- ✓ Ac anti tripanosoma- IgM;
- ✓ Ac. Anti microsomales;
- ✓ Ac. Anti mitocondriales;
- ✓ Ac. Anti ndna;
- ✓ Ac. Anti nucleares (ANA);
- ✓ Ac. Anti tiroglobulinas;
- ✓ Ac. Anti tiroideos;
- ✓ Ac. Anti toxoplasma-igG;
- ✓ Ac. Anti toxoplasma-igM;
- ✓ Ac. Anti tripanosoma-igG;
- ✓ Ac. Antivirus sinciciall respirat(vsr);
- ✓ Ac. heterofilos;
- ✓ Acetil Salicílico; Orina
- ✓ Acetil Salicílico; Sangre

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Acetilcolinesterasa Eritrocitaria, Sangre
- ✓ Ácido Cítrico;
- ✓ Ácido Cítrico, Plasma Seminal
- ✓ Acido fenil piruvico;
- ✓ Ácido Fólico; Glóbulos Rojos
- ✓ Ácido Fólico; Sangre Total
- ✓ Ácido Fólico; Suero
- ✓ Ácido Láctico; L.C.R.
- ✓ Ácido Láctico; Líquidos Biológicos
- ✓ Ácido Láctico; Sangre
- ✓ Ácido Úrico, Orina 2 h;
- ✓ Ácido Úrico, Orina 4 h;
- ✓ Ácido Úrico, Orina;
- ✓ Ácido Úrico, Orina; Liquido Synovial
- ✓ Ácido Úrico; depuración (clearance), Sangre y Orina
- ✓ Ácido Úrico; Sangre
- ✓ Ácido Valproico; Sangre
- ✓ Acido vanil mandelico (AVM);
- ✓ ACTH; (CORTICOTROPINA), PM, Sangre
- ✓ ACTH; (CORTICOTROPINA), Sangre
- ✓ Addis. Recuento de Addis;
- ✓ Adenovirus Antígeno, materiales biológicos
- ✓ Adenovirus
- ✓ Adenovirus en heces;
- ✓ Adenovirus; Anticuerpos IgG (IFI), Sangre
- ✓ Adenovirus; Anticuerpos IgM (IFI), Sangre
- ✓ AFP (Alfafetoproteina), Sangre
- ✓ AFP (Alfafetoproteina), Sangre Materna
- ✓ Aglutinas A Anticuerpos, Sangre
- ✓ Aglutinas B Anticuerpos, Sangre
- ✓ Aglutininas Anti A;
- ✓ Aglutininas Anti B;
- ✓ AIDS-ac;
- ✓ Albumina, LC.R.
- ✓ Albumina, Liquido Abdominal
- ✓ Albumina, Liquido Ascitico
- ✓ Albumina, Liquido de Drenaje
- ✓ Albumina, Liquido Pericardico
- ✓ Albumina, Liquido Peritoneal
- ✓ Albumina, Liquido Pleural
- ✓ Albumina, Orina

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Don. Manuel Vergara
Gerente

- ✓ Albumina, Sangre
- ✓ Albúmina;
- ✓ Alcohol;
- ✓ Aldolasa, Sangre
- ✓ Aldolasa;
- ✓ Aldosterona, Sangre
- ✓ Aldosterona;
- ✓ Alergia-Tests: Ver RAST;
- ✓ Alfa 1 antitripsina; Sangre
- ✓ Alfa amilasa, Liquido Ascítico
- ✓ Alfa amilasa, Liquido de Drenaje
- ✓ Alfa amilasa, Liquido Duodenal
- ✓ Alfa amilasa, Liquido Pancreático
- ✓ Alfa amilasa, Liquido Pedicártico
- ✓ Alfa amilasa, Liquido Peritoneal
- ✓ Alfa amilasa, Liquido Pleural
- ✓ Alfa amilasa, orina
- ✓ Alfa amilasa, sangre
- ✓ Alfafetoproteina (AFP);
- ✓ Aluminio, Orina
- ✓ Aluminio, Sangre
- ✓ Amilasa
- ✓ Amilasa (o)
- ✓ Amilasa O
- ✓ Amonio, Líquido Ascítico
- ✓ Amonio, Líquido Peritoneal
- ✓ Amonio, sangre
- ✓ Amonio;
- ✓ ANA (antic. nucleares) iga, sangre
- ✓ ANA (antic. nucleares) polivalente
- ✓ ANA (anticuerpos anti nucleares), muestras variables
- ✓ ANA (anticuerpos anti nucleares), sangre
- ✓ ANA;
- ✓ ANCA-MPO (anticitoplasma de neutrofilos, mieloperoxidasa) sangre
- ✓ ANCA-MPO (ifi) (anticitoplasma de neutrofilos, mieloperoxidasa) sangre
- ✓ ANCA-P, Sangre
- ✓ ANCA- C, Sangre
- ✓ ANCA-PR3 (ac.anticitoplasma de neutrofilos, proteinasa 3), sangre
- ✓ ANCA-PR3 (ifi) (ac.anticitoplasma de neutrofilos, proteinasa 3), sangre
- ✓ Androgenos (5 hormonas), sangre
- ✓ Androstenediona, sangre

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Androstenediona;
- ✓ Anfetamina;
- ✓ Anfetaminas cualitativo, orina
- ✓ Ant. Anticitomegalovirus IgG
- ✓ Ant. Anticitomegalovirus IgG;
- ✓ Ant. Anticitomegalovirus IgM
- ✓ Ant. Anticitomegalovirus IgM;
- ✓ Ac antitranglutaminosa IgA
- ✓ Ac antiandomisio IgA
- ✓ Anti Core IgG HBC –ac;
- ✓ Anti Core IgM HBC –ac;
- ✓ Anti LA
- ✓ Anti RNP
- ✓ Anti RO
- ✓ Anti SM
- ✓ Anti Hesterofilos
- ✓ Anti Trypanosoma IgG
- ✓ Anti Trypanosoma IgM
- ✓ Anti. idatilico
- ✓ Anti. virus sincicial respiratorio
- ✓ Antibiograma (ATB);
- ✓ Antibiogramas p/ Gérmenes aeróbicos;
- ✓ Antibiogramas p/ Gérmenes anaeróbicos;
- ✓ ANTIC anti DNA;
- ✓ Antic anti HIV;
- ✓ Antic. Antigiadina
- ✓ Antic. antilisteria
- ✓ Antic. Antitiroideos;
- ✓ Antic. Hidatídico;
- ✓ Antic. rubeola IgM;
- ✓ Antic. Rubeola. IgG;
- ✓ Antic.Antigliadina;
- ✓ Antic.Anti Muscolo Liso
- ✓ Anticardiolipina igG;
- ✓ Anticardiolipina igM;
- ✓ Anticoagulante lupico, sangre
- ✓ Anticoagulante lupido;
- ✓ Antig carcino embrionario cea;
- ✓ Antígeno cacinoembrionario CEA;
- ✓ Antigeno hidatidico anticuerpo, sangre
- ✓ Antigenos febriles, sangre

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Antígenos febriles;
- ✓ Antígenos prostático especifico PAS;
- ✓ Apolipoproteina a1, sangre
- ✓ Apolipoproteina b, sangre
- ✓ Apoliproteina;
- ✓ Arsenico, orina
- ✓ Arsenico, sangre
- ✓ Artri tes (Factor reumático);
- ✓ Artrites
- ✓ ASCA IgG (ANTIC. IgG anti-Sacchoromyces cerevisiae)
- ✓ ASCA IgA (ANTIC. IgA anti-Sacchoromyces cerevisiae)
- ✓ Aspecto del suero
- ✓ Aspergillus;
- ✓ Aspergilosis
- ✓ Asto (antiestreptolisina o), sangre
- ✓ AT III (antitrombina iii), sangre
- ✓ Autovacuna, varios materiales
- ✓ AVM (acido vanil mandelico), orina
- ✓ AVM (acido vanil mandelico), orina espontanea
- ✓ Azuc.reductores(benedict)(o)
- ✓ Azucares reductores(benedict), heces
- ✓ Barbitúricos;
- ✓ Bence-jones;
- ✓ Beta 2 Microglobulina; Orina
- ✓ Beta 2 Microglobulina; Sangre
- ✓ Beta HCG cuantitativo;
- ✓ Bicarbonato; (HCO3), Sangre Arterial
- ✓ Bicarbonato; (HCO3), Sangre Venosa
- ✓ Bilirrubina directa, líquido ascitico
- ✓ Bilirrubina directa, líquido de drenaje
- ✓ Bilirrubina directa, líquido peritoneal
- ✓ Bilirrubina directa, sangre
- ✓ Bilirrubina indirecta, líquido ascitico
- ✓ Bilirrubina indirecta, líquido de drenaje
- ✓ Bilirrubina indirecta, líquido peritoneal
- ✓ Bilirrubina total, líquido ascitico
- ✓ Bilirrubina total, líquido de drenaje
- ✓ Bilirrubina total, líquido peritoneal
- ✓ Bilirrubina total, sangre
- ✓ Bilis cultivo y atb
- ✓ B2 glicoproteina IGM

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ B2 glicoproteina IGG
- ✓ B2 glicoproteina IGA
- ✓ Bioquímica de plasma seminal;
- ✓ BM-EPSTEIN BARR VIRUS (EBV). DETECCION (PCR)
- ✓ BM-EPSTEIN BARR BACTERIA (EBV). DETECCION (PCR)
- ✓ Borrelia burgdorferi
- ✓ BM-Citomegalovirus (CMV) Cuantificación por PCR
- ✓ BM-HLA B27 (PCR)
- ✓ Bnp (peptido natriuretico tipo b), sangre
- ✓ Brucella abortus igg
- ✓ Brucella abortus igm
- ✓ Brucelosis-hudleson anticuerpos, sangre
- ✓ Bun (nitrogeno ureico), orina
- ✓ Bun (nitrogeno ureico), sangre
- ✓ C 3;
- ✓ C 4;
- ✓ C3 (complemento c3), sangre
- ✓ C4 (complemento c4), sangre
- ✓ Ca 125 antigeno, sangre
- ✓ Ca 15-3 antigeno, sangre
- ✓ Ca 19 9 antigeno, sangre
- ✓ Cadmio, orina
- ✓ Cadmio, sangre
- ✓ Calcio ionico, líquido diálisis
- ✓ Calcio ionico, plasma
- ✓ Calcio ionico, sangre
- ✓ Calcio ionico, sangre total
- ✓ Calcio, depuracion (clearance), sangre y orina
- ✓ Calcio, orina
- ✓ Calcio, orina 2 h
- ✓ Calcio, orina 4 h
- ✓ Calcio, orina espontanea
- ✓ Calcio, orina x kg/peso
- ✓ Calcio, sangre
- ✓ Calcio;
- ✓ Calcitonina; Sangre
- ✓ Calculo urinario;
- ✓ Campo oscuro-guayaco;
- ✓ Campylobacter, cultivo y ATB;
- ✓ Campylobacter,
- ✓ Cannabinoides;
- ✓ Capacidad de fijación de hierro (TIBC);

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Miguel Valiente

- ✓ Carbamazepina cuantitativo, sangre
- ✓ Carboxihemoglobina cuantitativo, sangre
- ✓ Cardiolipina anticuerpos IgA, sangre
- ✓ Cardiolipina anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Cardiolipina anticuerpos IgM, sangre
- ✓ Catecolaminas metabolitos, orina
- ✓ Ccp (peptido citrulinado), anticuerpos IgG, sangre
- ✓ CEA; Sangre
- ✓ Células LE;
- ✓ Centromero anticuerpos, sangre
- ✓ Ceruloplasmina, sangre
- ✓ Cetoacidosis;
- ✓ Cetonemia;
- ✓ Cetonuria;
- ✓ Cetosteroides 17, orina
- ✓ Cetosteroides 17;
- ✓ Ch 50;
- ✓ Chagas (As.anti Tripanosoma IgG e IgM;
- ✓ Chagas AC;
- ✓ Chlamydia pneumoniae antigeno, varios materiales
- ✓ Chlamydia trachomatis anticuerpos IgA, sangre
- ✓ Chlamydia trachomatis anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Chlamydia trachomatis anticuerpos IgM, sangre
- ✓ Chlamydia trachomatis antigeno, esperma
- ✓ Chlamydia trachomatis antigeno, orina
- ✓ Chlamydia trachomatis antigeno, sec. cervical
- ✓ Chlamydia trachomatis antigeno, sec. conjuntival derecho
- ✓ Chlamydia trachomatis antigeno, sec. conjuntival izquierdo
- ✓ Chlamydia trachomatis antigeno, sec. faríngea
- ✓ Chlamydia trachomatis antigeno, sec. nasal
- ✓ Chlamydia trachomatis antigeno, sec. purulenta
- ✓ Chlamydia trachomatis antigeno, sec. uretral
- ✓ Chlamydia trachomatis antigeno, sec. vaginal
- ✓ Chlamydias orina;
- ✓ Chlamydias sec. Conjuntival;
- ✓ Chlamydias sec. Genital;
- ✓ Chlamydias Trachomatis en secreción nasal;
- ✓ Chlamydophila pneumoniae anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Chlamydophila pneumoniae anticuerpos IgM, sangre
- ✓ Chlamydophila psitaci anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Chlamydophila psitaci anticuerpos IgM, sangre

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Chikungunya
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ amicacina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ ampicilina
- ✓ cim (concentracion inhibitoria minima)/ ampicilina-sulbactam
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ aztreonan
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ cefalotina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ cefepime
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ cefotaxima
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ ceftazidima
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ ceftriazona
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ ciprofloxacina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ clindamicina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ cloranfenicol
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ eritromicina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ gatifloxacina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ gentamicina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ gentamicina alta carga
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ imipenem
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ levofloxacina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ meropenem
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ moxifloxacina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ nitrofurantoina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ ofloxacina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ oxacilina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ penicilina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ piperacilina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ piperacilina-tazobactam
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ sreptomicina HIGH
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ tetraciclina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ trimetropin-sulbactam
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ vancomina
- ✓ Cim p/ Aminoglucidol;
- ✓ Cim p/ Carbenicilina;
- ✓ Cim p/ Cefoperazona;
- ✓ Cim p/ Ciprofloxacina;
- ✓ Cim p/ Colestina;
- ✓ Cim p/ Imipenen;
- ✓ Cim p/ Mezlocilina;
- ✓ Cim p/ Piperacilina;
- ✓ Cim p/ Ticarlicina;
- ✓ Citograma: secreción nasal

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Citomegalovirus (CVM) anticuerpos igg, L.C.R.
- ✓ Citomegalovirus (CVM) anticuerpos igg, sangre
- ✓ Citomegalovirus (CVM) anticuerpos igm, L.C.R.
- ✓ Citomegalovirus (CVM) anticuerpos igm, sangre
- ✓ Citomegalovirus col. Giemsa;
- ✓ Citomegalovirus-ac-IgG;
- ✓ Citomegalovirus-ac-IgM;
- ✓ Citrato, orina
- ✓ Ck (creatininkinasa), sangre
- ✓ Ck izoemzimas (CPK MM), sangre
- ✓ Ck mb(creatininkinasa mb), sangre
- ✓ CK total;
- ✓ CK-mb
- ✓ CK -mm
- ✓ Clearance de Creatinina;
- ✓ Clearance de Urea;
- ✓ Cloruros, L.C.R.
- ✓ Cloruros, orina
- ✓ Cloruros, saliva
- ✓ Cloruros, sangre
- ✓ Cloruros;
- ✓ Clostridium difficile, toxina a+b, antigeno, heces
- ✓ CMV
- ✓ CMV-ac-IgG;
- ✓ CMV-ac-IgM;
- ✓ Coagulograma, sangre
- ✓ Cobre (cu), sangre
- ✓ Coccidioidina;
- ✓ Cocciodina
- ✓ Colesterol Esterificado;
- ✓ Colesterol hdl, sangre
- ✓ Colesterol ldl (solicitud aislada), sangre
- ✓ Colesterol ldl, sangre
- ✓ Colesterol total, líquido ascitico
- ✓ Colesterol total, líquido de drenaje
- ✓ Colesterol total, líquido pericárdico
- ✓ Colesterol total, líquido peritoneal
- ✓ Colesterol total, líquido pleural
- ✓ Colesterol total, líquido synovial
- ✓ Colesterol total, sangre
- ✓ Colesterol VLDL (solicitud aislada), sangre
- ✓ Colesterol VLDL, sangre

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Colinesterasa, sangre
- ✓ Coloracion azul de toluidina, varios materiales
- ✓ Coloración con Tinta China;
- ✓ Coloración de Giemsa;
- ✓ Coloración de Gram;
- ✓ Coloración de Ziehl – Neelsen;
- ✓ Complemento Hemolitico (CH 50);
- ✓ Coombs directo, sangre
- ✓ Coombs Indirecto cuantitativo;
- ✓ Coombs indirecto, sangre
- ✓ Coprocultivo;
- ✓ Coprofuncional (prueba funcional de aparato digestivo), heces
- ✓ Coproporfirinas;
- ✓ Cortisol Urinario
- ✓ Cortisol, orina
- ✓ Cortisol,08:00 horas, sangre
- ✓ Cortisol,16:00 horas, sangre
- ✓ Coxaquie Iga IgM Ige;
- ✓ Coxiella burnetii anticuerpos igg, sangre
- ✓ Coxiella burnetii anticuerpos igm, sangre
- ✓ Creatinina (o)
- ✓ Creatinina s/peso, depuracuion (clearance), sangre y orina
- ✓ Creatinina, depuracion (clearance), sangre y orina
- ✓ Creatinina, líquido ascitico
- ✓ Creatinina, líquido de drenaje
- ✓ Creatinina, líquido peritoneal
- ✓ Creatinina, orina
- ✓ Creatinina, orina 2 horas
- ✓ Creatinina, orina 4 horas
- ✓ Creatinina, orina espontánea
- ✓ Creatinina, sangre
- ✓ Creatorrea;
- ✓ Crioaglutininas,titulacion, sangre
- ✓ Crioglobulinas, sangre
- ✓ Criptococcus;
- ✓ Cristales.Identificación;
- ✓ Cryptospordium : coccidios , heces
- ✓ Cuerpos cetonicos, orina
- ✓ Cuerpos cetonicos, sangre
- ✓ Cultivo autom. aerobico c/inhibidor adultos, liq.orina pun.sup. pub.
- ✓ Cultivo autom. aerobico c/inhibidor niños, LCR.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Lic. Miguel Valiente
Presidente

- ✓ Cultivo autom. aerobico s/inhibidor niños, liq. ascitico
- ✓ Cultivo autom. anaerobico s/inhibidor, LCR.
- ✓ Cultivo de punta de catéter
- ✓ Cultivo e identif. de bacterias
- ✓ Cultivo e identificacion de hongos
- ✓ Cultivo en aerobiosis
- ✓ Cultivo en agar telurito
- ✓ Cultivo en anaerobiosis
- ✓ Cultivo en catéteres
- ✓ Cultivo en lesiones
- ✓ Cultivo en medula osea
- ✓ Cultivo en Thayer-Martin;
- ✓ Cultivo p/corynebacterium diphtheriae
- ✓ Cultivo p/mycobacteria en orina
- ✓ Cultivo p/mycobacteria.L.B.ALV
- ✓ Cultivo p/mycobacteria.s.varia
- ✓ Cultivo para baar
- ✓ Cultivo para BAAR;
- ✓ Cultivo para Campylobacter
- ✓ Cultivo para GC;
- ✓ Cultivo para germenes comunes
- ✓ Cultivo para hongos
- ✓ Cultivo para Hongos de biopsia;
- ✓ Cultivo para listeria
- ✓ Cultivo para mycobacteria, esputo
- ✓ Cultivo para mycobacteria, fluido gastri
- ✓ Cultivo para mycobacteria, LCR
- ✓ Cultivo para mycobacteria, liq. pleural
- ✓ Cultivo para mycobacteria, s. traqueal
- ✓ Cultivo para mycoplasma;
- ✓ Cultivo para vibrio cholerae, heces
- ✓ Cultivo varios
- ✓ Cultivo, esperma
- ✓ Cultivo, heces (coprocultivo)
- ✓ Cultivo, yersenia
- ✓ Curva de Glicemia (embarazo)
- ✓ Curva de Glicemia 3 horas;
- ✓ Curva de Glicemia 4 horas;
- ✓ Curva de Glicemia 5 horas;
- ✓ Curva de tolerancia oral a la glucosa;
- ✓ Dehidroepiandrostenediona (DHEA-SO4);

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Dehidrogenosa alfa-hidroxibutirica HBDH;
- ✓ Dehidrotestoterona;
- ✓ Dengue anticuerpos igg, sangre
- ✓ Dengue anticuerpos igm, sangre
- ✓ Dengue ns1 antigeno
- ✓ Dengue;
- ✓ Densidad
- ✓ Densidad en orina
- ✓ Detección de cristales;
- ✓ Dhea-so4 (dehidroepiandrosterona sulfato), sangre
- ✓ Difteria Cultivo
- ✓ DGP – 2 AC IGA (antigliadina deaminada)
- ✓ DGP – 2 AC IGG (antigliadina deaminada)
- ✓ Digoxina cuantitativo, sangre
- ✓ Dimero - D, sangre
- ✓ Dímero D
- ✓ Dioxido de Carbono (CO2)
- ✓ DNA DS anticuerpos, sangre
- ✓ DNA-ac
- ✓ Doble test (HCG LIBRE,PAPP-A), sangre
- ✓ Dosaje de cadenas ligeras libres
- ✓ D-xilosa
- ✓ EBV-EA-ac
- ✓ EBV-VCA-ac
- ✓ EBV-VCA-IgG
- ✓ EBV-VCA-IgM
- ✓ Echo virus
- ✓ ECR
- ✓ Electroforesis de hemoglobina, sangre
- ✓ Electroforesis de lipoproteinas, sangre
- ✓ Electroforesis de Proteínas LCR
- ✓ Electroforesis de proteinas, líquido synovial
- ✓ Electroforesis de proteinas, orina
- ✓ Electroforesis de proteinas, sangre
- ✓ Electroforesis de proterinas alta resolucion, L.C.R.
- ✓ Electrolitos (Sodio, Potasio, Cloro)
- ✓ Electrolitos, orina
- ✓ Electrolitos, orina espontanea
- ✓ Electrolitos, plasma
- ✓ Electrolitos, sangre
- ✓ Electrolitos, sangre total
- ✓ Endomisio anticuerpos IgA, sangre

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Endomisio anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Enterococo vanvomicina resistente, varios materiales
- ✓ Enzimas Cardiacas
- ✓ Eosinofilos
- ✓ Epstein BAAR virus EARLY IgG
- ✓ Epstein BAAR virus EBNA-1 IgG
- ✓ Epstein BAAR virus-VCA-IgG
- ✓ Epstein BAAR virus-VCA-IgM
- ✓ Epstein-Barr Virus ac
- ✓ Eritrosedimentación, Sangre
- ✓ Eschericha coli latex
- ✓ Escherichia coli enteropatogeno
- ✓ Escherichia coli K1. Latex
- ✓ Escherichia Coli ki
- ✓ Esperma. Cultivo y ATB
- ✓ Espermograma con morfologia de KRUGER)
- ✓ Esputo col.de ZIEHL
- ✓ Esputo coloración para BAAR
- ✓ Esputo cultivo p/BAAR
- ✓ Esputo cultivo para germenes comunes
- ✓ Esputo examen micologico, frotis
- ✓ Esputo examen microbiologico frotis
- ✓ Esputo, Cultivo y ATB
- ✓ Esputo, frotis
- ✓ Esputo. Eosinofilos y Mastocitos
- ✓ Esputo.eosinofilos-mastocitos
- ✓ Esteatocrito, heces
- ✓ Esteatorrea
- ✓ Estradiol
- ✓ Estradiol libre
- ✓ Estradiol, sangre
- ✓ Estriol
- ✓ Estriol libre, sangre
- ✓ Estriol libre, suero materno
- ✓ Estrogeno totales
- ✓ Estrógenos totales
- ✓ Estudio capilar. Investigación de hongos
- ✓ Estudio metabolico de litiasis renal (sangre y orina)
- ✓ Estudio metabólico de litiasis renal día 1 (orina)
- ✓ Estudio metabólico de litiasis renal día 2 (sangre y orina)
- ✓ Estudio metabólico de litiasis renal día 3 (sangre y orina)

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Examen directo/fresco
- ✓ Examen en Fresco
- ✓ Examen micologico frotis: fresco y tincion, esperma
- ✓ Examen micriobiologico frotis: fresco y tincion, varios materiales
- ✓ Examen micriobiologico: tincion de GIEMSA, varios materiales
- ✓ Examen micriobiologico: tincion de GRAM, varios materiales
- ✓ Examen micriobiologico: tincion de PERLS, varios materiales
- ✓ Examen micriobiologico: tincion de TZANCK, varios materiales
- ✓ Examen micriobiologico: tincion de ZIEHL.NIELSSEN, varios materiales
- ✓ Examen microbiologico frotis: fresco y tincion, esperma
- ✓ Examen microbiologico frotis: fresco y tincion, esperma, varios materiales
- ✓ Exceso de base
- ✓ Extendido de TZANCK
- ✓ Fact.crecim.tipo insulinico 1
- ✓ Factor ix actividad, sangre
- ✓ Factor reumatoideo (artri tes)
- ✓ Factor reumatoideo anticuerpos IgA IgG IgM, sangre
- ✓ Factor reumatoideo anticuerpos IgA, sangre
- ✓ Factor reumatoideo anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Factor reumatoideo anticuerpos IgM, sangre
- ✓ Factor reumatoideo cuantitativo, sangre
- ✓ Factor reumatoideo, líquido articular,sangre
- ✓ Factor reumatoideo, sangre
- ✓ Factor V leyden, actividad, sangre
- ✓ Factor VIII actividad, sangre
- ✓ FAP (Fosfatasa Ácida Prostática)
- ✓ Fenil cetonuria
- ✓ Fenilalanina, sangre
- ✓ Fenilhidantoina, sangre
- ✓ Fenitoina / difenilhidantoina, sangre
- ✓ Fenobarbital cuantitativo, sangre
- ✓ Ferritina, sangre
- ✓ Fibrinogeno, sangre
- ✓ Fibrinolisis
- ✓ Flora microbiana
- ✓ Formula leucocitaria, sangre
- ✓ Fosfatasa Acida Prostatica (PAP)
- ✓ Fosfatasa acida prostatica, sangre
- ✓ Fosfatasa Acida Total y Prostatica
- ✓ Fosfatasa acida total, sangre
- ✓ Fosfatasa acida, líquido synoval

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Fosfatasa acida, plasma seminal
- ✓ Fosfatasa alcalina, sangre
- ✓ Fosfatasa alcalina GPT
- ✓ Fosfatasa alcalina GOT
- ✓ Fosfatidil-licerol en liq.anmiotico
- ✓ Fosfolipidos
- ✓ Fosforo
- ✓ Fosforo (o)
- ✓ Fosforo, depuracion (clearance), sangre y orina
- ✓ Fosforo, orina
- ✓ Fosforo, orina 2 horas
- ✓ Fosforo, orina 4 horas
- ✓ Fosforo, sangre
- ✓ Fragilidad de los hematíes
- ✓ Frotis de sangre periférica
- ✓ Fructosamina
- ✓ Fructosamina, sangre
- ✓ Fructuosa, plasma seminal
- ✓ FSH, sangre
- ✓ FT3 (T3 Libre)
- ✓ FT4 (T4 libre)
- ✓ Fta-abs (anticuerpos IgG, treponema pallidum), L.C.R.
- ✓ Fta-abs (anticuerpos IgG, treponema pallidum), sangre
- ✓ Fta-abs (anticuerpos IgM, treponema pallidum), L.C.R.
- ✓ Fta-abs (anticuerpos IgM, treponema pallidum), sangre
- ✓ FTA-abs en L.C.R
- ✓ FTA-abs-IgG
- ✓ FTA-abs-IgM
- ✓ FTI
- ✓ G6pd (glucosa 6 fosfato deshidrogenasa)
- ✓ G6pd deficiencia
- ✓ Galactosa neonatal
- ✓ Galactosa, sangre
- ✓ Gamma globulinas
- ✓ Gamma GT
- ✓ Gamma GT (gamma glutamiltrasferasa), líquido synovial
- ✓ Gamma GT (gamma glutamiltrasferasa), sangre
- ✓ Garganta. Cultivo
- ✓ Gasometria arterial, sangre
- ✓ Gasometria venosa, sangre
- ✓ Gastrina

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ GC. Cultivo
- ✓ Gh hormona del crecimiento
- ✓ GH. (Hormona de crecimiento)
- ✓ Gliadina anticuerpos IgA, sangre
- ✓ Gliadina,anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Gliadina IgA
- ✓ Gliadina IgG
- ✓ Glicemia – Glicemia (o)
- ✓ Glicosuria
- ✓ Globulina, líquido abdominal
- ✓ Globulina, líquido pleural
- ✓ Globulina, sangre
- ✓ Globulos blancos, sangre
- ✓ Globulos rojos, sangre
- ✓ Glucohemoglobina
- ✓ Glucosa
- ✓ Glucosa pre y post desayuno (2 det.), sangre
- ✓ Glucosa Pre y Post Prandial
- ✓ Glucosa pre y post prandial (2 det.), sangre
- ✓ Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) (2 det.) embarazadas, sangre
- ✓ Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) (2 det.), sangre
- ✓ Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) (3 det.), sangre
- ✓ Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) (4 det.) adultos, sangre
- ✓ Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) (4 det.) embarazadas, sangre
- ✓ Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) (4 det.) niños, sangre
- ✓ Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) (5 det.), sangre
- ✓ Glucosa, L.C.R.
- ✓ Glucosa, líquido articular
- ✓ Glucosa, líquido ascitico
- ✓ Glucosa, líquido pericardico
- ✓ Glucosa, líquido peritoneal
- ✓ Glucosa, líquido pleural
- ✓ Glucosa, orina
- ✓ Glucosa, orina espontanea
- ✓ Glucosa, sangre
- ✓ Glucosa, secreción nasal
- ✓ Glucosa, test de o'sullivan (2 det.), sangre
- ✓ Glucosa. Curva de tolerancia
- ✓ Gonadotrofina Corionica (HCG)
- ✓ GOT
- ✓ Got (aspartato aminotranferasa), líquidos

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Lic. Miguel Valiente
Gerente

- ✓ Got (aspartato aminotranferasa), sangre
- ✓ Gota Gruesa
- ✓ GPT
- ✓ Gpt (alanina aminotransferasa), líquidos
- ✓ Gpt (alanina aminotransferasa), sangre
- ✓ Graham-Test
- ✓ Gravindex
- ✓ Grupo Sanguíneo
- ✓ Guayaco
- ✓ H delta
- ✓ H.G.H
- ✓ Haemophilus Influenza (Hisopado nasal)
- ✓ HAM – Test
- ✓ Hamburger-Test
- ✓ Ham-Test
- ✓ Hanger
- ✓ Hantavirus IgG
- ✓ Hantavirus IgM
- ✓ Haptoglobina
- ✓ Haptoglobina, sangre
- ✓ HAV
- ✓ HAV IgG
- ✓ HAV IgM
- ✓ HAV-ac
- ✓ HAV-ac-IgM
- ✓ HbA 1c
- ✓ Hba1c (hemoglobina glicada), sangre
- ✓ HBc-ac
- ✓ HBc-ac-IgM
- ✓ HBDH
- ✓ Hbe-ac
- ✓ Hbe-Ag
- ✓ HBs-ac
- ✓ HBs-ag
- ✓ Hbs-Ag (Antigeno de Superficie)
- ✓ Hcg cualitativo, orina
- ✓ HCG cualitativo, Sangre
- ✓ HCG cuantitativo, Sangre
- ✓ Hcg libre, sangre
- ✓ Hcg-beta marcador tumoral, sangre
- ✓ HCG-sub-unidad beta

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Ing. Miguel Valdovinos
Gerente
Área de Gestion Institucional

- ✓ Hdelta
- ✓ HDL-Colesterol
- ✓ Heces benedict
- ✓ Heces Esteatocrito
- ✓ Heces Ex. Parasitológico Seriado
- ✓ Heces examen micologico, frotis
- ✓ Heces Examen Parasitológico
- ✓ Heces Flora Microbiana
- ✓ Heces flora microbiana
- ✓ Heces frotis
- ✓ Heces hongos
- ✓ Heces microsc.funcional
- ✓ Heces parasit.fresco/1dia
- ✓ Heces parasit.ser./3dias
- ✓ Heces parasit.ser/5dias
- ✓ Heces parasit.ser/7dias
- ✓ Helicobacter pylori
- ✓ Helicobacter pylori anticuerpos IgA, sangre
- ✓ Helicobacter pylori anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Helicobacter pylori soplido
- ✓ Hematocrito
- ✓ Hematocrito - LIQ.pleural
- ✓ Hematocrito- liquido pericardico
- ✓ Hematocrito, sangre
- ✓ Hemocultivo c/muestra
- ✓ Hemocultivo en Aerobiosis
- ✓ Hemocultivo en aerobiosis adulto c/inhibidor de ATB automatizado
- ✓ Hemocultivo en aerobiosis adulto s/inhibidor de ATB automatizado
- ✓ Hemocultivo en aerobiosis pediatrico c/inhibidor de ATB automatizado
- ✓ Hemocultivo en Anaerobiosis
- ✓ Hemocultivo en anaerobiosis automatizado
- ✓ Hemoglobina Glicosilada (Hb A 1c)
- ✓ Hemoglobina Electroforesis
- ✓ Hemoglobina fetal (A.P.T)
- ✓ Hemoglobina, Sangre
- ✓ Hemograma c/ Eritrosedimentación
- ✓ Hemograma, Sangre
- ✓ Hemoparasitos (gota gruesa)
- ✓ Hemoparásitos, observación directa
- ✓ Hemophilus influenza e tipo A. Látex
- ✓ Hemophilus influenza e tipo B. Látex

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Manuel Valiente

- ✓ Hemosiderina
- ✓ Hepatitis A virus
- ✓ Hepatitis A (HAV) anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Hepatitis A (HAV) anticuerpos IgM, sangre
- ✓ Hepatitis B virus
- ✓ Hepatitis B anticuerpos de superficie (HBS-AC), sangre
- ✓ Hepatitis B antigeno de superficie (HBS AG), sangre
- ✓ Hepatitis B core anticuerpos IgM, sangre
- ✓ Hepatitis B core anticuerpos total, sangre
- ✓ Hepatitis B virus e anticuerpos, sangre
- ✓ Hepatitis B virus e antigeno, sangre
- ✓ Hepatitis C (HCV), anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Hepatitis C (HCV), anticuerpos igM, sangre
- ✓ Hepatograma, sangre
- ✓ Heptoglobulina
- ✓ Herpes
- ✓ Herpes – Ac
- ✓ Herpes antigeno sec.bucal
- ✓ Herpes antigeno sec.genital
- ✓ Herpes simple tipo 1, anticuerpos IgG, L.C.R.
- ✓ Herpes simple tipo 1, anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Herpes simple tipo 1, anticuerpos IgM, L.C.R.
- ✓ Herpes simple tipo 1, anticuerpos IgM, sangre
- ✓ Herpes simple tipo 2, anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Herpes simple tipo 2, anticuerpos IgM, sangre
- ✓ Heterofilos anticuerpos (monotest),investigacion , sangre
- ✓ HEV – Ac
- ✓ Hidatidosis
- ✓ Hidatidosis – AC
- ✓ Hidroxicorticosteroides 17,orina
- ✓ Hidroxi-Indol-Acetico 5 (5HIAA)
- ✓ Hidroxiindolacetico 5,orina
- ✓ Hidroxiprogesterona 17,sangre
- ✓ Hierro % saturación
- ✓ Hierro serico, sangre
- ✓ Hisopado Nasofaríngeo (para detectar al H1N1)
- ✓ Histoplamina
- ✓ Histoplasmosis
- ✓ HIV – P – 24
- ✓ Hiv 1 + HIV 2 anticuerpos
- ✓ Hiv 1 ag + HIV 1-2 AC
- ✓ HIV-ac

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Miguel Valiente
Gerente
Gestión Institucional

- ✓ Hla B27
- ✓ Hla-B5
- ✓ HLA-DQ2/HLA-DQ8. Método: Real Time PCR
- ✓ Homocisteina
- ✓ Hongos cult.en medio con ATB
- ✓ Hongos cultivo
- ✓ Hongos Cultivo e identificación
- ✓ Hongos estudio capilar
- ✓ Hongos examen en fresco
- ✓ Hormona de crecimiento, sangre
- ✓ Hormona folículo Estimulante (FSH)
- ✓ Hormona Lactógeno Placentaria (HP)
- ✓ Hormona luteinizante (LH)
- ✓ HPV
- ✓ HPV-P 24
- ✓ Htlv 1-2, LCR
- ✓ Htlv 1-2, sangre
- ✓ Identificación de parásitos
- ✓ Identificación de saliva
- ✓ Identificación de sangre humana
- ✓ IgA (inmunoglobulinas a),sangre
- ✓ IgA Secretoria en saliva
- ✓ IgA secretoria en saliva
- ✓ IgA, LCR
- ✓ IgA, Sangre
- ✓ IgD
- ✓ IgD Secretoria
- ✓ IgE (inmunoglobulinas e),sangre
- ✓ IgE Total
- ✓ IgF-1 (factor. crec. tipo ins.1)
- ✓ IgG (inmunoglobulinas g),sangre
- ✓ IgG sub clases
- ✓ IgG, LCR
- ✓ IgM (inmunoglobulinas m),sangre
- ✓ IgM, LCR
- ✓ IgM, LCR
- ✓ Inclusiones citomegalicas
- ✓ Indice a la resistencia a la insulina homa
- ✓ Índice de riesgos
- ✓ Índice de Tiroxina Libre
- ✓ Indice PAS libre y pas 3ra.GEN

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Miguel Valiente

- ✓ Índices hematimetricos
- ✓ Influenza A anticuerpos IgG (IFI), sangre
- ✓ Influenza A anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Influenza A anticuerpos IgM (IFI), sangre
- ✓ Influenza A anticuerpos IgM, sangre
- ✓ Influenza A antigeno, varios materiales
- ✓ Influenza B anticuerpos IgG (IFI), sangre
- ✓ Influenza B anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Influenza B anticuerpos IgM (IFI), sangre
- ✓ Influenza B anticuerpos IgM, sangre
- ✓ Influenza B antigeno, varios materiales
- ✓ Inmunoelectroforesis
- ✓ Inmunofijacion, LCR
- ✓ Inmunofijacion, orina
- ✓ Inmunofijacion, sangre
- ✓ Inmunoglobinas
- ✓ Inmunoglobulinas, LCR
- ✓ Inmunoglobulinas, sangre
- ✓ Inr (razon normalizada internacional)
- ✓ Insulina
- ✓ Insulina p/test t. glucosa
- ✓ Insulina pre y post
- ✓ Insulina, sangre
- ✓ Iodo en orina
- ✓ Isotipos de Artritest IGA
- ✓ Isotipos de Artritest IGG
- ✓ Isotipos de Artritest IGM
- ✓ Jo 1, anticuerpos, sangre
- ✓ klesbiella pneumonie
- ✓ L. Haemophilus influenzae tipo b
- ✓ L.Neisseria meningitidis grupo A
- ✓ L.Neisseria meningitidis grupo B
- ✓ L.Neisseria meningitidis grupo C
- ✓ L.Streptococcus beta hemolíticos grupo A
- ✓ L.Streptococcus grupo B
- ✓ L.Streptococcus Pneumoniae
- ✓ LA - ssb anticuerpo
- ✓ Lactosa
- ✓ LAP
- ✓ Larvas de vermes
- ✓ Látex en líquidos biológicos

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Latex p/ cryptococcus antigeno LCR
- ✓ Latex p/aspergillus antigeno
- ✓ Latex p/candida antigeno
- ✓ Latex p/cryptococcus antigeno
- ✓ Latex p/haemophilus influenzae B orina
- ✓ Latex p/neisseria meni.b/e.coli k1 orina
- ✓ Latex p/neisseria menin.b/e.coli k1 L.PL
- ✓ Latex p/neisseria menin.b/e.coli k1 LCR
- ✓ Latex p/neisseria menin.b/e.coli k1 sang
- ✓ Latex p/neisseria mening y/w135 l.pleura
- ✓ Latex p/neisseria mening y/w135 LCR
- ✓ Latex p/neisseria mening y/w135 orina
- ✓ Latex p/neisseria mening y/w135 sangre
- ✓ Latex p/neisseria meningitidis A L. pleur
- ✓ Latex p/neisseria meningitidis A LCR
- ✓ Latex p/neisseria meningitidis A orina
- ✓ Latex p/neisseria meningitidis A sangre
- ✓ Latex p/neisseria meningitidis C l.pleur
- ✓ Latex p/neisseria meningitidis C LCR
- ✓ Latex p/neisseria meningitidis C orina
- ✓ Latex p/neisseria meningitidis C sangre
- ✓ Latex p/pneumococo
- ✓ Latex p/strept.grupo A
- ✓ Latex p/strept.grupo B L.pleural
- ✓ Latex p/strept.grupo B LCR
- ✓ Latex p/strept.grupo B sangre
- ✓ Latex p/streptococcus agalacti L.pleural
- ✓ Latex p/streptococcus agalacti LCR
- ✓ Latex p/streptococcus agalacti sangre
- ✓ Latex p/streptococcus grupo b orina
- ✓ Latex p/streptococcus pneumoni L.pleural
- ✓ Latex p/streptococcus pneumoni LCR
- ✓ Latex p/streptococcus pneumoni orina
- ✓ Latex p/streptococcus pneumoni sangre
- ✓ Látex para Germenes
- ✓ Latex para legionella pneumophila
- ✓ Latex, Aglutinación de Partículas;
- ✓ Lavado broncoalveolar frotis
- ✓ Lavado en Broncoalveolar p/B.A.A.R.
- ✓ Lavado en Broncoalveolar cultivo
- ✓ Lavado en Broncoalveolar para hongos

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Lavado gástrico
- ✓ Lavado Gástrico Parásitos
- ✓ Lavado gastrico, frotis
- ✓ Lavado, cultivo
- ✓ Lavado, frotis
- ✓ Lavado, parasitos
- ✓ LCR - Cultivo y ATB
- ✓ LCR – Cultivo para hongo
- ✓ LCR. Cito químico
- ✓ LCR. citologia
- ✓ LCR. cultivo
- ✓ LCR. Cultivo para BAAR
- ✓ LCR. frotis
- ✓ LCR. hongos (micosis)
- ✓ LCR. quimico
- ✓ LDH
- ✓ Ldh - liquido de drenaje
- ✓ Ldh - liquido pericardico
- ✓ Ldh - liquido sinovial
- ✓ Ldh (lacticodeshidrogenasa),sangre
- ✓ Ldh liquido ascitico
- ✓ Ldh liquido peritoneal
- ✓ Ldh, LCR.
- ✓ Ldh,liq.pleural
- ✓ LDL – Colesterol
- ✓ LE
- ✓ Lecitina en liquido amniótico
- ✓ Legionella AG. varios
- ✓ Legionella AG.en aspiradotrastraqueal
- ✓ Legionella AG.en esputo
- ✓ Legionella AG.en lav.broncoalveolar
- ✓ Legionella AG.en LCR
- ✓ Legionella pneumophila IgG AC
- ✓ Legionella pneumophila IgM AC
- ✓ Legionella Pneumophila.Latex
- ✓ Legionella pneumophila. Deteccion (PCR)
- ✓ Leishmaniasis cutanea IgG
- ✓ Leishmaniasis cutanea IgM
- ✓ Leishmaniasis donovani visceral
- ✓ Leishmaniasis visceral canina
- ✓ Leishmaniasis visceral IgG + IgM (RK39)

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Leptospira IgG antic. (leptospirosis)
- ✓ Lesión cuero cabelludo. cultivo
- ✓ Lesión cuero cabelludo. frotis
- ✓ Lesión de la piel. Cultivo para hongos
- ✓ Lesión de piel cultivo germenes comunes
- ✓ Lesión de piel frotis
- ✓ Lesión de Piel, Hongos ex. direc.
- ✓ Lesión de uñas, cultivo para hongos
- ✓ Lesión de uñas. Cultivo para hongos
- ✓ Lesión descamativa de abdomen cultivo
- ✓ Lesión descamativa de abdomen, frotis
- ✓ Lesión descamativa torax, cultivo
- ✓ Lesión descamativa torax, micologico
- ✓ Lesión descamativa toraxica, frotis
- ✓ Lesión eritmat descamativa, piel. Frotis
- ✓ Lesion eritmatosa descamativa piel cultivo
- ✓ Lesion genital, estudio microbiologico
- ✓ Lesión genital. Campo obscuro
- ✓ Lesión genital. Coloración de fontana
- ✓ Lesión genital. Coloración de Gram
- ✓ Lesion, manchas hipocromicas piel. cultiv
- ✓ Lesion, manchas hipocromicas piel. frotis
- ✓ Lesiones cutaneas. cultivo
- ✓ Lesiones cutaneas. frotis
- ✓ Lesiones eritematosas. cultivo
- ✓ Lesiones eritematosas. frotis
- ✓ LH
- ✓ LH, Sangre
- ✓ Licobacter pilori
- ✓ Linfa cutánea. Coloración de Ziehl
- ✓ Lipasa, Liquido Ascítico
- ✓ Lipasa, Liquido de drenaje
- ✓ Lipasa, Liquido peritoneal
- ✓ Lipasa, Liquido pleural
- ✓ Lipidograma, sangre
- ✓ Lípidos totales, Sangre
- ✓ Liq. gastroduodenal .parasitos
- ✓ Liq. linfatico citologico
- ✓ Liq. linfatico quimico
- ✓ Liq. peritoneal cultivo
- ✓ Liq. peritoneal frotis

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Liq. pleural citologia
- ✓ Liq. pleural cultivo
- ✓ Liquido abdominal, cultivo
- ✓ Liquido amniótico Cultivo y ATB
- ✓ Liquido amniótico Cultivo
- ✓ Liquido amniótico Fosfatidil-glicerol
- ✓ Liquido amniotico, espectrofotometria
- ✓ Liquido amniotivo, amniocentesis
- ✓ Liquido articular, citologia
- ✓ Liquido articular, frotis
- ✓ Liquido articular, quimico
- ✓ Liquido articular. Citoquímico
- ✓ Liquido articular. Cristales
- ✓ Liquido articular. Cultivo y ATB
- ✓ Liquido ascitico citologia
- ✓ Liquido ascitico quimico
- ✓ Liquido ascítico, anaerobios
- ✓ Liquido ascitico, cultivo
- ✓ Liquido ascítico, Cultivo para hongos
- ✓ Liquido ascítico, Cultivo y ATB
- ✓ Liquido ascitico, frotis
- ✓ Liquido biliar, citologico
- ✓ Liquido biliar, cultivo
- ✓ Liquido biliar, frotis
- ✓ Liquido biliar, quimico
- ✓ Liquido duodenal
- ✓ Liquido gástrico cultivo y ATB
- ✓ Liquido gastrico, frotis
- ✓ Líquido gastro-duodenal. Parásitos
- ✓ Liquido pericardico citologico
- ✓ Liquido pericardico quimico
- ✓ Liquido pericardico, cultivo
- ✓ Liquido peritoneal cultivo y ATB
- ✓ Liquido peritoneal, citologico
- ✓ Liquido peritoneal, quimico
- ✓ Líquido Pleural, Citoquímico
- ✓ Liquido pleural, frotis
- ✓ Líquido Pleural, Hongos
- ✓ Liquido pleural, quimico
- ✓ Liquido pleural. Cultivo y ATB
- ✓ Liquido sinovial - citologico

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Liquido sinovial, quimico
- ✓ Líquidos (otros), Citoquímico
- ✓ Liquidos biologico (otros) cultivo
- ✓ Liquidos biologicos (otros), frotis
- ✓ Liquidos, citologia
- ✓ Liquidos, cultivo
- ✓ Liquidos, frotis
- ✓ Liquidos, hongos
- ✓ Liquidos, quimica
- ✓ Liquidos, tinta china
- ✓ Listeria, cultivo y antibiograma
- ✓ Litio, sangre
- ✓ Litio, sangre PRE-POST
- ✓ Lkm1 antic.(reticulo endoplast)
- ✓ Madure fetal (Fosfatidil glicerol)
- ✓ Magnesio eritrocitario
- ✓ Magnesio, Orina
- ✓ Magnesio, Sangre
- ✓ Malaria AC-plasmodium falciparum y VIVAX
- ✓ Malaria antigeno (plasmodium falciparum)
- ✓ Marcadores de la osteoporosis
- ✓ Marihuana
- ✓ Marihuana (GC), sangre
- ✓ Marihuana cualitativo, (test rápido) orina
- ✓ Masaje prostatico
- ✓ Mastocitos
- ✓ Membran. basal del glomerulo AC
- ✓ Mercurio, orina
- ✓ Mercurio, sangre
- ✓ Metahemoglobina
- ✓ Metanefrina
- ✓ Metotrexate
- ✓ Micosis oportunistas
- ✓ Micosis profundas
- ✓ Micosis subcutáneas
- ✓ Micosis superficiales
- ✓ Microalbuminuria
- ✓ Microalbuminuria orina espontanea
- ✓ Microscopia funcional, coprofuncional
- ✓ Microsomales anticuerpos (TPO)
- ✓ Mielocultivo

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Miguel Valiente
Gerente

- ✓ Mielocultivo
- ✓ Mioglobin, orina
- ✓ Mioglobin, sangre
- ✓ Mioglobina
- ✓ Mitocondriales anticuerpos
- ✓ Moco cervical
- ✓ Monotest
- ✓ Morfina
- ✓ Mucoproteinas
- ✓ Muestras a ser remitidas
- ✓ Musculo estriado AC.
- ✓ Musculo liso (asma)
- ✓ Mycobacterium tuberculosis, IgA / IgG / IgM
- ✓ Mycopasma hominis
- ✓ Mycoplasma Hominis
- ✓ Mycoplasma hominis endocervix
- ✓ Mycoplasma hominis hisopado ocular lacta
- ✓ Mycoplasma hominis orina
- ✓ Mycoplasma hominis sec. garganta lactante
- ✓ Mycoplasma hominis sec. nasal
- ✓ Mycoplasma hominis semen
- ✓ Mycoplasma hominis uretral
- ✓ Mycoplasma hominis vaginal
- ✓ Mycoplasma Pneumoniae
- ✓ Mycoplasma pneumoniae anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Mycoplasma pneumoniae IgM AC
- ✓ Mycoplasma, Cultivo e identif.
- ✓ Neisseria gonorrhoeae
- ✓ Neisseria meningitidis grupo A. Látex
- ✓ Neisseria meningitidis grupo B.Latex
- ✓ Neisseria meningitidis grupo C.Latex
- ✓ Neumonia atipicas IgG
- ✓ Neumonia atipicas IgM
- ✓ NTX (Osteoporosis)
- ✓ NT-pro BNP
- ✓ Oído. Cultivo
- ✓ Opiáceos, Orina
- ✓ Orina 1er.chorro cultivo
- ✓ Orina cultivo
- ✓ Orina cultivo c/ sonda
- ✓ Orina cultivo por punción

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Orina rutina
- ✓ Orina si infeccion
- ✓ Orina, Cultivo
- ✓ Orina, frotis
- ✓ Orina, sedimento
- ✓ Orina. Análisis fisicoquímica. Y del sedim.(rutina)
- ✓ Orina. Cultivo – Antibiograma (Urocultivo)
- ✓ Osmolalidad, (suero)
- ✓ Osmolalidad, Orina
- ✓ Osteocalicina
- ✓ Otorrea del L.C.R (Glucosa)
- ✓ Oxalato, en orina
- ✓ Oxalato, semen
- ✓ Oxiurius, investigación
- ✓ p - 24 (wester BLOT)
- ✓ P.C.R. (Proteína C reactiva)
- ✓ P.C.R. Cardioespecifica
- ✓ P.C.R. Cuantitativa
- ✓ P.D.F.
- ✓ P.P.D.
- ✓ Pap citologia
- ✓ Papanicolau (PAP)
- ✓ Papanicolau en endocervix
- ✓ Papanicolau en esputo
- ✓ Papanicolau en LCR
- ✓ Papanicolau en LIQ. gastrico
- ✓ Papanicolau en LIQ. pleural
- ✓ Papanicolau en secresion traqueal
- ✓ Papanicolau en semen
- ✓ Paperas, anticuerpo IgG, sangre
- ✓ Paperas,anticuerpo IgM,sangre
- ✓ Papp - a (proteina.asociada al embarazo)
- ✓ Parainfluenza 1,2y3 anticuerpos IgG (IFI), sangre
- ✓ Parainfluenza 1,2y3 anticuerpos IgM (IFI), sangre
- ✓ Parainfluenza 2 AC.IgG
- ✓ Parainfluenza 2 AC.IgM
- ✓ Parainfluenza 2 AG
- ✓ Parainfluenza 3 AC.IgG
- ✓ Parainfluenza 3 AC.IgM
- ✓ Parainfluenza 3 AG
- ✓ Parainfluenza serotipos 1, 2 y 3 antigeno

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Parásitos. Investigación e Identificación, Esperma
- ✓ Parathormona (PTH), Sangre
- ✓ PAS (antig. prost. especifico)
- ✓ PAS (Antígeno prostático especifico)
- ✓ PAS libre
- ✓ PAS libre(antigeno prost. espec)
- ✓ PAS total
- ✓ Paspado de lengua cult p/hongo
- ✓ Past C10/penicilina G
- ✓ Past C20/penicilina V
- ✓ Past C203/ampicillin
- ✓ Paul-Bunell (presuntivo)
- ✓ PCO2
- ✓ PCR Cardioespecifica
- ✓ PCR cuantitativa
- ✓ PCR ultra sensible
- ✓ PCR parvovirus B19
- ✓ PCR Panel Viral
- ✓ PCR Panel Bacteriano
- ✓ PDF
- ✓ Péptido C, Sangre
- ✓ Péptido Natri urético auricular(PNA)
- ✓ Péptido Natri urético cerebral (BNP por sus siglas en inglés)
- ✓ Peptido-c pre y post
- ✓ Perfil de coagulacion
- ✓ Perfil de coagulación – Coagulograma
- ✓ Perfil Hepático - Hepatograma
- ✓ Perfil Lipídico - Lipidograma
- ✓ PH
- ✓ PH - L.C.R.
- ✓ PH - liquido ascitico
- ✓ PH - liquido de drenaje
- ✓ PH - liquido pericardico
- ✓ PH - liquido peritoneal
- ✓ PH - liquido pleural
- ✓ PH - liquido sinovial
- ✓ PH en heces
- ✓ PH en orina de 2 horas
- ✓ PH en orina de 24 horas
- ✓ PH en orina espontanea
- ✓ PH en sec. vaginal

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Plaquetas, Sangre
- ✓ Plasma Seminal bioquimica
- ✓ Plasmodium falciparum AG (malaria)
- ✓ Plasmodium falciparum y vivax AG malaria
- ✓ Plomo, orina
- ✓ Plomo, sangre
- ✓ Pm - 1
- ✓ Pneumocysti jiroveci antigeno
- ✓ pO2
- ✓ Porfobilinogeno
- ✓ Potasio
- ✓ Potasio, orina
- ✓ Potasio, orina espontanea
- ✓ Potasio, saliva
- ✓ Potasio, sangre
- ✓ Pro BNP
- ✓ PPD
- ✓ PPD, (5 u.t.),test tuberculinico
- ✓ Pre albumina
- ✓ Preparación de células LE
- ✓ Productos de Degradación de la Pirina
- ✓ Progesterona, Sangre
- ✓ Procalcitonina
- ✓ Pro - BNP
- ✓ Prolactina
- ✓ Prolactina, sangre
- ✓ Prolactina, sangre (2 determinaciones)
- ✓ Prolactina, sangre (3 determinaciones)
- ✓ Prolactina, suero materno
- ✓ Proteína C Reactiva
- ✓ Proteina C reactiva (latex)
- ✓ Proteina S,sangre
- ✓ Proteínas de Bence-Jones, Orina
- ✓ Proteinas relacion A/G
- ✓ Proteinas totales - liquido de drenaje
- ✓ Proteinas totales - liquido pericardico
- ✓ Proteinas totales - liquido sinovial
- ✓ Proteínas totales – Proteínas totales (o) – A/G
- ✓ Proteinas totales liquido ascitico
- ✓ Proteinas totales liquido peritoneal
- ✓ Proteinas totales liquido pleural

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Proteinas totales, orina espontanea
- ✓ Proteínas, L.C.R.
- ✓ Proteínas, Sangre
- ✓ Proteinas. Electroforesis
- ✓ Proteínas. Electroforesis
- ✓ Proteinuria
- ✓ Protoporfinas
- ✓ Protozoarios
- ✓ Prueba de concentración
- ✓ Prueba de dilución
- ✓ Prueba de tolerancia a la lactosa
- ✓ Prueba de tolerancia oral a la glucosa
- ✓ Prueba de Tzanck
- ✓ Prueba del lazo
- ✓ PSA (p30), sec. anal
- ✓ PTH
- ✓ Punta de C.umbilical arterial
- ✓ Punta de C.via venosa C.yugular derecha
- ✓ Punta de C.via venosa C.yugular izq
- ✓ Punta de cateter cultivo y antibiograma
- ✓ Punta de cateter umbilical venosa
- ✓ Punta de catéter. Cultivo y Antibiograma
- ✓ Pus. Cultivo
- ✓ Pyrilinks - D / NTX
- ✓ Quantiferon TB GOLD
- ✓ Quimotripsina
- ✓ Quistes de protozoos
- ✓ Raspado de lengua. Cultivo para hongos
- ✓ Rast – alérgenos
- ✓ Rast alergeno
- ✓ Rast C204/amoxicillin
- ✓ Rast C206 / ACTH
- ✓ Rast C70/insulian porcina
- ✓ Rast C72/insulina humana
- ✓ Rast CT1/insulina bovina
- ✓ Rast C10/penicilina G
- ✓ Rast C20/penicilina V
- ✓ Rast C203/ampicilin C
- ✓ Rast D1/dermatoph.pteronyssinu
- ✓ Rast D2/dermatoph.farinae
- ✓ Rast D201/blomia tropicalis

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Rast D70m/acarus siro
- ✓ Rast DP1m/ mezcla de acaros
- ✓ Rast E1/epitelio de gato
- ✓ Rast E2/epitelio de perro
- ✓ Rast E3/caspa de caballo
- ✓ Rast E5/caspa de perro
- ✓ Rast EP1/m. epitelios/prot. animal
- ✓ Rast F1/clara de huevo
- ✓ Rast F105/chocolate
- ✓ Rast F13 /mani
- ✓ Rast F14/soja
- ✓ Rast F2/leche
- ✓ Rast F25/tomate
- ✓ Rast F26/ cerdo
- ✓ Rast F27/carne de vaca
- ✓ Rast F3/pescado
- ✓ Rast F33/naranja
- ✓ Rast F4/trigo
- ✓ Rast F44/frutilla
- ✓ Rast F75/yema de huevo
- ✓ Rast F76/alfa lactoalbumina
- ✓ Rast F77/ beta lactoalbumina
- ✓ Rast F78/caseina
- ✓ Rast F79/gluten
- ✓ Rast F8 /maiz
- ✓ Rast F83/ carne de pollo
- ✓ Rast Fp3/mezcla alimentos(3)
- ✓ Rast Fp5/mezcla alimentos(5)
- ✓ Rast GP1/mezcla pastos (gramineas)
- ✓ Rast GP2/mezcla polen pastos
- ✓ Rast H1/polvo de casa
- ✓ Rast HP1/mezcla de polvos
- ✓ Rast I1/abeja
- ✓ Rast I3/ avispa
- ✓ Rast I6/cucaracha
- ✓ Rast I70/ hormiga
- ✓ Rast I71/mosquito
- ✓ Rast Ip1/mezcla de inhalantes
- ✓ Rast Ip3/ panel de inalantes
- ✓ Rast K82/latex
- ✓ Rast Leche vaca x 4 (proteínas + leche entera)

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Manuel Valiente
Gerente
Administrativo Institucional

- ✓ Rast M3/aspergillus fumigatus
- ✓ Rast M5/candida albicans
- ✓ Rast Mp1/mezcla mohos y levaduras
- ✓ Rast P1/ascaris
- ✓ Rast prot.leche vaca x 3
- ✓ Rast W10m/lamb´s quart (hierbas)
- ✓ Rast W1m/cammon rag (hierbas)
- ✓ Rast W2m/wertern rag (hierbas)
- ✓ Rast W3m/giant rag (hierbas)
- ✓ Razón PAS L Y PAS T
- ✓ Reaccion de bunnel
- ✓ Reacción de Huddleson
- ✓ Reacción de Paul Bunnel
- ✓ Reaccion de waaler rose
- ✓ Reacción de Waaler Rose
- ✓ Reacción de Widal, Sangre
- ✓ Recuento de Addis, Orina
- ✓ Recuento de Dais
- ✓ Recuento de Hamburguer
- ✓ Recuento Glóbulos Blancos
- ✓ Recuento Glóbulos Rojos
- ✓ Relación A/G
- ✓ Relación Calcio/Creatinina
- ✓ Reticulina iga, anticuerpos
- ✓ Reticulina igg, anticuerpos
- ✓ Reticulocitos, Sangre
- ✓ Retracción del coagulo
- ✓ Retroc. hemodialisis yugular d.
- ✓ Retroc. hemodialisis yugular i.
- ✓ Retroc.v.v.central yugular der
- ✓ Retroc.v.v.central yugular iz.
- ✓ Retrocultivo
- ✓ Retrocultivo via venosa central
- ✓ Rh
- ✓ RK 39
- ✓ Rinorrea del L.C.R. (glucosa)
- ✓ Rnp anticuerpo
- ✓ Ro - ssa anticuerpo
- ✓ Rotavirus, Heces
- ✓ Rubeola, anticuerpos igg,sangre
- ✓ Rubeola, anticuerpos igm,sangre

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Rubéola-ac-IgG
- ✓ Rubéola-ac-IgM
- ✓ Saathot o sudan iii (grasas)
- ✓ Saliva citologia
- ✓ Saliva quimico
- ✓ Sangre oculta o guayaco
- ✓ Sangre oculta, heces
- ✓ Sarampion IGG AC
- ✓ Sarampion IGM AC
- ✓ Saturación de oxígeno
- ✓ SCL - 70 anticuerpos
- ✓ SCL-70
- ✓ Screnning ena (anti.nuclea.extractables)
- ✓ Sec. (otros) cultivo y antibiograma
- ✓ Sec. anal p/st.agalac.B hemol.B
- ✓ Sec. bucal, examen micologico, fresco
- ✓ Sec. bucal, examen microbiogico, fresco
- ✓ Sec. cervicovaginal cultivo para germenes
- ✓ Sec. conjuntival der., cultivo p/ hongos
- ✓ Sec. conjuntival der., examen micologico
- ✓ Sec. conjuntival der., examen microbiolog
- ✓ Sec. conjuntival derecha cult. aerobio
- ✓ Sec. conjuntival izq., cultivo para hongo
- ✓ Sec. conjuntival izq., examen micologico
- ✓ Sec. conjuntival izq., examen microbiolog
- ✓ Sec. conjuntival izq.cult. aerobiosis
- ✓ Sec. cul.thayer martin/neis.gonorroeae
- ✓ Sec. endocervical frotis
- ✓ Sec. endocervical, cultivo para hongos
- ✓ Sec. endocervical, examen micologico
- ✓ Sec. faringea cultivo en aerobiosis
- ✓ Sec. faringea, cultivo para hongos
- ✓ Sec. faringea, examen micologico
- ✓ Sec. faringea, examen microbiologico
- ✓ Sec. herida operatoria cult. aerobiosis
- ✓ Sec. herida operatoria, cultivo p/ hongos
- ✓ Sec. herida operatoria, ex.microbiologico
- ✓ Sec. herida operatoria, examen micologico
- ✓ Sec. oido derecho, cultivo en aerobiosis
- ✓ Sec. oido derecho, cultivo para hongos
- ✓ Sec. oido derecho, examen micologico

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Sec. oido derecho, examen microbiologico
- ✓ Sec. oido izquierdo, cultivo en aerobiosis
- ✓ Sec. oido izquierdo, cultivo para hongos
- ✓ Sec. oido izquierdo, examen micologico
- ✓ Sec. oido izquierdo, examen microbiologico
- ✓ Sec. otica der, cultivo en aerobiosis
- ✓ Sec. otica der, cultivo para hongos
- ✓ Sec. otica der, examen micologico
- ✓ Sec. otica der, examen microbiologico
- ✓ Sec. otica izq, cultivo en aerobios
- ✓ Sec. otica izq, cultivo para hongos
- ✓ Sec. otica izq, examen micologico
- ✓ Sec. otica izq, examen microbiologico
- ✓ Sec. perianal p/st.agalac.B hemol.B
- ✓ Sec. periné p/st.agalac.B hemol.b
- ✓ Sec. prostatica.s/masaje, ex. microbiolog
- ✓ Sec. purulenta, cultivo en aerobiosis
- ✓ Sec. purulenta, cultivo para hongos
- ✓ Sec. purulenta, examen micologico
- ✓ Sec. purulenta, examen microbiologi
- ✓ Sec. traqueal.cultivo en aerobiosis
- ✓ Sec. ulcera corneal o/der.cultivo aerobio
- ✓ Sec. ulcera corneal o/der.ex. microbiolog
- ✓ Sec. ulcera corneal o/izq.cultivo aerobio
- ✓ Sec. ulcera corneal o/izq.ex.micro
- ✓ Sec. ulcera corneal ojo der., cul. hongos
- ✓ Sec. ulcera corneal ojo der., ex.micologi
- ✓ Sec. ulcera corneal ojo izq., cul. hongos
- ✓ Sec. ulcera corneal ojo izq., ex. micologi
- ✓ Sec. ulcera genital, cultivo aerobiosis
- ✓ Sec. ulcera genital, cultivo p/hongos
- ✓ Sec. ulcera genital, ex. microbiologico
- ✓ Sec. ulcera genital, examen micologico
- ✓ Sec. uretral cultivo en aerobiosis
- ✓ Sec. uretral sin masaje, ex. microbiologi
- ✓ Sec. uretral.cult.thayer martin
- ✓ Sec. uretral.frotis c/ masaje
- ✓ Sec. vag.p/st.agalac.B hemol. B
- ✓ Sec. vaginal cultivo para germenes
- ✓ Sec. vaginal cultivo para hongos
- ✓ Sec. vaginal ex. micologico, frotis

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Dn. Miguel Vallejo
Gerente
de Gestión Institucional

- ✓ Sec. vaginal ex. microbiologico,frotis
- ✓ Sec. vaginal parasitos
- ✓ Sec. vaginal, coloracion de gram
- ✓ Sec. Vaginalm.si infeccion
- ✓ Sec. Vaginalm-fresco y GRAM
- ✓ Sec. vulvo vaginal cultivo
- ✓ Sec. vulvo vaginal, cultivo hongos
- ✓ Sec. vulvo vaginal, ex. micologico
- ✓ Sec. vulvo vaginal, ex. microbiologi
- ✓ Secrec. Endocervical, Cult. y ATB.
- ✓ Secrec. Vulvo vaginal, Cult. y ATB.
- ✓ Secreción Bucal, cultivo y ATB
- ✓ Secreción conjuntival. Cultivo y ATB
- ✓ Secreción Endocervical, Examen Micologico
- ✓ Secreción Endocervical, Cultivo para hongos
- ✓ Secreción Endocervical, Frotis
- ✓ Secreción Endocervical Cultivo
- ✓ Secreción Faringea, Frotis
- ✓ Secreción Faringea, Cultivos en Aerobiosis
- ✓ Secreción Faringea. Cultivo y ATB
- ✓ Secreción genital. Cultivo y ATB
- ✓ Secrecion nasal, cultivo para germenes
- ✓ Secrecion nasal, cultivo para hongos
- ✓ Secrecion nasal, examen micologico
- ✓ Secrecion nasal, examen microbiologico
- ✓ Secrecion nasal, eosinof-mastocitos
- ✓ Secreción Nasal. Citología
- ✓ Secreción Nasal. Cultivo y ATB
- ✓ Secreción Nasal. Eosinofilos y Mastocitos
- ✓ Secreción Otica, Cultivo y ATB.
- ✓ Secreción Prostática – Cultivo y ATB
- ✓ Secrecion prostatica, cultivo aerobiosis
- ✓ Secrecion prostatica, cultivo para hongos
- ✓ Secrecion prostatica, examen micologico
- ✓ Secreción prostática. Frotis
- ✓ Secreción purulenta. Cultivo y ATB
- ✓ Secrecion traqueal, cultivo para hongos
- ✓ secrecion traqueal, examen micologico
- ✓ Secrecion traqueal, examen microbiologic
- ✓ Secreción traqueal. Cultivo y ATB
- ✓ Secrecion uretral, cultivo para hongos

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Raquel Valiente
Gerente

- ✓ Secrecion uretral, examen micologico
- ✓ Secreción Uretral. Cultivo y ATB
- ✓ Secreción Uretral. Frotis c/ masaje
- ✓ Secreción Vaginal, cultivo y ATB
- ✓ Secreción Vaginal, Fresco y Gram
- ✓ Secreción Vaginal, Frotis
- ✓ Secreción Vaginal, PH
- ✓ Secreciones (otros) frotis
- ✓ Screnning ENA (anti.nuclea.Extractables)
- ✓ Shbg(globulinatransp.hormona sexual)
- ✓ Shigella. Cultivo
- ✓ SIDA-ac
- ✓ Sifilis
- ✓ Simis-Hunner-test
- ✓ Sims hunner (test post coital)
- ✓ Sj´greris anticuerpo
- ✓ SM
- ✓ Sm - rnp anticuerpos
- ✓ Sm,anticuerpos, sangre
- ✓ SO2
- ✓ Sodio, Orina
- ✓ Sodio, orina espontanea
- ✓ Sodio, sangre
- ✓ Somatomedina-c
- ✓ Sorbitol
- ✓ SSA
- ✓ SSB
- ✓ Staphylococcus aureus
- ✓ Streptoc. beta hemolíticos grupo A Látex
- ✓ Streptococcus Beta Hemolitico GR. A. Látex
- ✓ Streptococcus Grupo A
- ✓ Streptococcus Grupo B
- ✓ Streptococcus grupo B.Latex
- ✓ Streptococcus Grupo y Grupo B.
- ✓ Streptococcus pneumoniae
- ✓ Streptococos AyB
- ✓ Streptonasa B
- ✓ Streptozima
- ✓ Streptozima
- ✓ Streptosina
- ✓ Sustancia reductoras

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Sustancias Reductoras
- ✓ Swim – up
- ✓ T 3 uptake
- ✓ T. moco cervical
- ✓ T.T.P.A.
- ✓ T.T.P.A., Sangre
- ✓ T3, Sangre
- ✓ T3 libre, Sangre
- ✓ T3 total, Sangre
- ✓ T4, Sangre
- ✓ T4 libre, Sangre
- ✓ T4 total, Sangre
- ✓ Teofilina
- ✓ Tes de influenza
- ✓ Tes dengue
- ✓ Test de Coombs Directo
- ✓ Test de absorción a la xilosa
- ✓ Test de Coombs Indirecto
- ✓ Test de Coombs Indirecto
- ✓ Test de est.HgH con ejercicio
- ✓ Test de est.HgH con glucosa
- ✓ Test de est.HgH glucagon
- ✓ Test de est.hgh propanolol
- ✓ Test de esterilidad, ampollas
- ✓ Test de estim.con cortrosyn
- ✓ Test de estim.con TRH
- ✓ Test de Estimulación con ACTH
- ✓ Test de estimulación con LH/RH
- ✓ Test de Estimulación con TRH
- ✓ Test de estimulacion de HgH post sueño
- ✓ Test de estimulacion HgH con L-dopa
- ✓ Test de estimulación hormona de crecimiento
- ✓ Test de estinulacion HgH, farmaco + ejer
- ✓ Test de estm.con Lh-rH
- ✓ Test de Ham
- ✓ Test de HgH con clonidina
- ✓ Test de hipoglucemia
- ✓ Test de inhib.con dexametasona
- ✓ Test de metoclopramida
- ✓ Test de migracion espermatica
- ✓ Test de O Sullivan

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Test de post-coital
- ✓ Test de sims-hummer
- ✓ Test de supresión con dexametasona
- ✓ Test de supresion de hgh
- ✓ Test de xilosa(adultos)
- ✓ Test de xilosa(niños)
- ✓ Test del Piecito
- ✓ Test del Sudor
- ✓ Test hidroxiprogesterona 17,sangre
- ✓ Test post coital
- ✓ Testosterona libre
- ✓ Testosterona biodisponible;
- ✓ Testosterona libre -testosterona total
- ✓ Testosterona total, sangre
- ✓ Tetano, anticuerpos IgG
- ✓ Tetano, anticuerpos IgM
- ✓ TIBC (Capacidad de fijación del hierro)
- ✓ Tiempo de Coagulación
- ✓ Tiempo de Protamina Coagulación
- ✓ Tiempo de protombina TP;
- ✓ Tiempo de Protrombina (TP)
- ✓ Tiempo de protrombina(TP),sangre
- ✓ Tiempo de Recalcificación
- ✓ Tiempo de Sangría
- ✓ Tiempo de tromboplastina parcial activada
- ✓ Timol
- ✓ Tine Test
- ✓ Tipificación
- ✓ Tipificacion(grupo sanguineo)
- ✓ Tiroglobulina, Anticuerpos, Sangre
- ✓ Tiroglobulina, anticuerpos, sangre
- ✓ Tiroglobulina, Sangre
- ✓ Tiroperoxidasa antic.(tpo ac) microsomales
- ✓ Toxina A p/Clostridium Diffic (1/a)
- ✓ Toxoplasma IgG ac. en LCR
- ✓ Toxoplasma IgG antic.(IFI)
- ✓ Toxoplasma IgG anticuerpo
- ✓ Toxoplasma igm ac. en LCR
- ✓ Toxoplasma igm antic.(IFI)
- ✓ Toxoplasma igm anticuerpo
- ✓ Toxoplasmosis-ac-IgG IgM

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Transferrina % Saturacion
- ✓ Transferrina, Sangre
- ✓ Transglutaminasa tis. ac IgA
- ✓ Transglutaminasa tisular ac, IgG
- ✓ Trichomanas vaginales
- ✓ Triglicéridos
- ✓ Trigliceridos - liquido de drenaje
- ✓ Trigliceridos - liquido pericardico
- ✓ Trigliceridos - liquido sinovial
- ✓ Trigliceridos liquido ascitico
- ✓ Trigliceridos liquido peritoneal
- ✓ Trigliceridos liquido pleural
- ✓ Trigliceridos, sangre
- ✓ Tripanosoma cruzi – AC
- ✓ Triple test - informe
- ✓ Tripsina inmuno reactiva neonatal
- ✓ Troponina I, Sangre
- ✓ Troponina T, Sangre
- ✓ Trypanosoma cruzi-ac-IGG anticuerpo
- ✓ Trypanosoma cruzi-igm anticuerpo
- ✓ Tsh neonatal
- ✓ TSH receptor
- ✓ Tsh(hormona est.del tiroide),sangre
- ✓ TSH, Neonatal
- ✓ TTPA, Sangre
- ✓ TZANCK – Prueba DE
- ✓ Ulcera genital, frotis
- ✓ Ulcera genital. cultivo
- ✓ Ulcera Genital. Cultivo y ATB
- ✓ Urea
- ✓ Urea (o)
- ✓ Urea en orina
- ✓ Urea liquido ascitico
- ✓ Urea liquido peritoneal
- ✓ Urea, depuracion (clearance), sangre y orina
- ✓ Urea, orina
- ✓ Urea, orina espontanea
- ✓ Urea, sangre
- ✓ Ureaplasma urealyticum
- ✓ Ureaplasma urealyticum endocervix
- ✓ Ureaplasma urealyticum hisopado ocular I

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Ureaplasma urealyticum orina
- ✓ Ureaplasma urealyticum sec.garganta lact
- ✓ Ureaplasma urealyticum sec.nasofaringea
- ✓ Ureaplasma urealyticum semen
- ✓ Ureaplasma urealyticum uretral
- ✓ Urobilina
- ✓ Urobilinógeno
- ✓ Urobilinogeno
- ✓ Urobilinogeo
- ✓ Urubilina
- ✓ Van de Kamer
- ✓ Vancomicina, sangre
- ✓ Vancomicina, sangre pre y post
- ✓ Vanil – Mandelic – Acid (AVM
- ✓ Variante du
- ✓ Varicella zoster igg ac
- ✓ Varicella zoster igm ac
- ✓ VDRL
- ✓ VDRL Cuantitativo
- ✓ VDRL en LCR
- ✓ VDRL, Sangre
- ✓ Vermes
- ✓ Vibrio cholerae, cultivo
- ✓ VIH – AC
- ✓ Vincent's Angina. Frotis
- ✓ Virocitos
- ✓ Virus de Epstein-Barr (anticapside-early)
- ✓ Virus sincitial respiratorio ag
- ✓ Virus sincitial respiratorio igg ac
- ✓ Virus sincitial respiratorio igm ac
- ✓ Vitamina b12,sangre
- ✓ Vitamina D
- ✓ VLDL – Colesterol
- ✓ VSR – Ac
- ✓ VSG
- ✓ Vsr-ac
- ✓ Western blot, sangre
- ✓ Widal. Reacción de
- ✓ Xilosa. Test de Absorción
- ✓ Yersenia cultivo
- ✓ Zinc, sangre

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Las determinaciones laboratoriales que no figuren en el listado anterior estarán sujetas a aranceles especiales establecidos para Seguros Médicos (50% a cargo del beneficiario y 50% a cargo del PROVEEDOR).

Los servicios, procedimientos y/o estudios que no figuren en el listado anterior estarán sujetos a aranceles especiales establecidos para Seguros Médicos (50% a cargo del beneficiario y 50% a cargo del PROVEEDOR).

SERVICIOS CON COBERTURA PARCIAL:

COBALTO TERAPIA

- ✓ Angiomas Radiot. Sup. D.T. 10 Irrad. p/Campo
- ✓ Carcinoma de Cuello – Cuerpo de Útero – Lesión Sola p/Campo
- ✓ Carcinoma Cuello – Útero Y Anexos
- ✓ Carcinoma De Lengua Lesión Gang. Anexos
- ✓ Carcinoma Mamario Cobalto Op. c/Cad. Gang.
- ✓ Carcinoma Mamario Cobalto Solo Tumor s/Cicat
- ✓ Carcinoma Pene Lesión Sola Co.Irrad.P/Campo
- ✓ Carcinoma Pene Mas Campo Anexo R. Grang.
- ✓ Carcinoma Vejiga Cob. Irrad. p/Campo
- ✓ Carc. Cutáneo Epitl.D.T. 25.Campo
- ✓ Carcinoma Esofágico mas Campo Anexo
- ✓ Carcinoma Esofágico Lesión Sola Cob.
- ✓ Carcinoma Laríngeo Lesión Sola Cob.
- ✓ Carcinoma Laríngeo Mas Campo Anexo
- ✓ Carcinoma Oral Lesión Gang. Irrad. P/Campo
- ✓ Carcinoma Oral Más Campo Anexo
- ✓ Carcinoma Pulmonar Cob.
- ✓ Carcinoma S/ Maxilar Lesión Sola Cobalto
- ✓ Carcinoma S/ Maxilar Mas Campo Anexo
- ✓ Cicatriz Queloide Sin Aplicación
- ✓ Huesos (Tumores) Cobalto Irradiación Por Campo
- ✓ Linfomas Cobalto Irradiación Nodal Supradiaf
- ✓ Linf. Co. Irrad. Infodiafrag.
- ✓ Linf. Co. Irrad. Nodal Total
- ✓ Linf. Co. Una Región Ganglionar
- ✓ Radioterapia Antiinflamt. Prom. C/ Aplic.
- ✓ Seminoma Co. Rad. Prof.N.T. 50 Irrad. Nod. Tot.
- ✓ Tumores Cerebrales En General[6] Co. Crrad. Cam

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN

Este documento contempla las condiciones generales que rigen la prestación de los servicios médicos bajo el sistema de medicina Pre-paga del PROVEEDOR, la cual contemplará como mínimo lo siguiente:

- ✓ **El traslado en ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencia y/o urgencia será a cargo del PROVEEDOR para el titular y/o los beneficiarios del contrato. La comunicación deberá ser realizada por el médico a cargo del paciente directamente a la**

[6]En general: *"hace referencia en todo su conjunto, sin entrar en detalles o especificaciones, sin limitación alguna en cuanto a su tipo, características y particularidades, comprendiendo por ende íntegramente en todas sus variantes"*.

Miguel Valiente

administración del PROVEEDOR en los casos de accidentes que requieran atención multidisciplinaria, con toda la cobertura establecida en el presente PBC;

- ✓ Los análisis laboratoriales pueden ser aplicados para cualquiera de los anexos determinados en las especificaciones técnicas de este PBC;
- ✓ Los demás tratamientos posteriores ya sean clínicos y/o quirúrgicos de cualquier índole, ya sean: buco-maxilo-facial, brazos, piernas, tórax, abdomen, órganos, correrán en base a lo dispuesto en el contrato básico que sea firmado;
- ✓ Los beneficios y la cobertura del contrato que sea suscripto serán exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los centros médicos habilitados por el PROVEEDOR, y la correspondiente cobertura del Departamento Médico del PROVEEDOR, salvo los casos de urgencias que se encuentran previstos expresamente en el inciso a.6 del anexo I y practicados por los médicos del PROVEEDOR;
- ✓ Medicamentos y Materiales Descartables están detallados expresamente en el inciso a.8.2 del Anexo I, a excepción del caso de Prestación de Servicio Médico de Alta Complejidad (Anexo II) que serán cubiertos en 100% (cien por ciento) hasta el alta del paciente;
- ✓ Si el beneficiario requiere, por su condición, internación en la Unidad de Terapia Intensiva adultos o pediátrica, la cobertura incluye la unidad, cama y sus correspondientes equipos;
- ✓ Si el sanatorio elegido por el beneficiario no dispusiese de habitación libre, o no estuvieran en condiciones de atender adecuadamente el caso particular, el/los beneficiarios, serán internados en otro Centro Médico en convenio con el PROVEEDOR de la capital, interior del país o departamento central, donde serán atendidos bajo las condiciones estipuladas en el contrato respectivo;
- ✓ Si el beneficiario por la naturaleza de su enfermedad, es trasladado a la Unidad de Cuidados Intensivos, adultos y/o pediátrico, o ingresa directamente a una de ellas, los gastos que demanden la utilización de una habitación para los familiares o acompañantes, correrán íntegramente por cuenta del beneficiario;
- ✓ Cada beneficiario tiene derecho a la cobertura hasta el alta del paciente que será dispuesto por el médico tratante, exceptuando cuando corresponde lo determinado expresamente, en concepto de medicamentos, y materiales descartables determinado en el inciso a.8.2 del Anexo I, pensión sanatorial, derechos operatorios, honorarios médicos y estudios auxiliares;
- ✓ No existe limitación respecto de la cantidad de veces que los beneficiarios puedan internarse, sean para casos convencionales o de alta complejidad, así mismo, no se requerirán garantía personal en ningún concepto, siendo esto aceptado solamente en los casos en que se agotara la cobertura en medicamentos y materiales descartables determinados expresamente en el inciso a.8.2 del Anexo I; o en los casos de que se alcance el máximo de días cubiertos para la Internación en Terapia Intensiva y que se encuentra determinado también en forma expresa en el inciso a.3 del Anexo I;
- ✓ Todas las internaciones podrán ser auditadas desde el punto de vista médico, legal y administrativo en casos necesarios y a cargo del Fondo Ganadero;
- ✓ La Utilización de los dispositivos, equipos y/o materiales empleados en las especialidades médicas del presente contrato tendrán cobertura total por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles.
- ✓ Para el caso de pérdida, extravío o deterioro del carnet por parte de cualquier asegurado titular y/o adherentes, el costo de reimpresión del mismo correrá a cargo del PROVEEDOR, el mismo será por un solo evento durante la vigencia del contrato.
- ✓ El PROVEEDOR deberá poner a disposición el Listado completo del plantel de profesionales médicos por especialidades adheridos a la prestadora y que correspondan al tipo de plan cotizado con el 100% (cien por ciento) de cobertura, la cual será tenida en cuenta al momento de la utilización del servicio, detallando la dirección y teléfono de consultorio. Así mismo el PROVEEDOR deberá presentar la lista de los profesionales médicos con arancel diferencial "co pago" que podrían utilizar los beneficiarios de este servicio;
- ✓ Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ En caso de contradicción de alguna de las determinaciones en las especificaciones técnicas de cualquiera de los anexos del PBC, se interpretará a favor del beneficiario titular con su grupo familiar y/o beneficiario adherente;
- ✓ En caso de que por cualquier motivo alguno de los profesionales médicos integrantes de la Lista de prestadores habilitados, manifestara su imposibilidad de atender a los beneficiarios del Contrato, la prestadora de servicios, se compromete a reemplazarlo en el listado por otro profesional de la misma especialidad y de igual prestigio curricular a cargo de dicha prestadora de servicios.
- ✓ El plantel médico y sanatorial adherido, autorizado y publicado por la prestadora de servicios deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente, no pudiendo requerir el profesional médico y sanatorial adherido ningún pago extra al beneficiario, aludiendo razones de orden interno con la Prestadora.
- ✓ Queda bien entendido que el Profesional Médico o las Instituciones Prestadoras asumen toda la responsabilidad médico-legal inherente a la prestación de servicios médicos.

Reembolso: En caso de que un beneficiario se vea obligado o por error abonare cualesquiera de los servicios cubiertos y/o contemplados en el contrato que sea firmado, el PROVEEDOR estará obligado a reintegrar lo desembolsado en su totalidad por el beneficiario, en un periodo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados desde el día siguiente de haberse realizado el pedido por escrito y/o mail institucional por parte del Departamento de Talento Humano del FG, que gestionará ante el PROVEEDOR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por el FONDO GANADERO y su respectiva notificación.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 402.634

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2021 **"SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO – ID N° 402.634"**, convocado por el Fondo Ganadero según Res. Nº 12, Acta Nº 39 de fecha 29 de setiembre de 2021. La adjudicación fue realizada por Res. Nº 6, Acta Nº 45 de fecha 10 de noviembre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas, siendo el monto para las cantidades mínimas (61) la suma de Gs. 100.650.000.- (guaraníes cien millones seiscientos cincuenta mil) IVA incluido y el monto para las cantidades máximas (122) la suma de Gs. 201.300.000.- (guaraníes doscientos un millón trescientos mil) IVA incluido., pagaderos en forma mensual por 12 meses equivalente a la suma total de Gs. 2.415.600.000.- (guaraníes dos mil cuatrocientos quince millones seiscientos mil) IVA incluido.

El pago mensual (precio unitario) por cada Beneficiario titular es de Gs. 1.650.000.- (guaraníes un millón seiscientos cincuenta mil) IVA incluido de los cuales el Fondo Ganadero abonará el pago hasta la suma de Gs. 900.000 (guaraníes novecientos mil) IVA incluido, pagaderos en forma mensual por 12 meses equivalente a la suma total de Gs. 1.317.600.000 (guaraníes un mil trescientos diez y siete millones seiscientos mil) IVA incluido y lo restante de Gs. 750.000.- (guaraníes setecientos cincuenta mil) IVA incluido, quedará a cargo de cada Beneficiario titular y el costo de sus adherentes, los cuales deberán autorizar por escrito el descuento de su salario, pagaderos en forma mensual por 12 meses equivalente a la suma total de Gs. 1.098.000.000.- (guaraníes mil noventa y ocho millones) IVA incluido, con una vigencia de 12 meses contados desde el 25 de noviembre de 2021 hasta el 25 de noviembre de 2022. El Fondo Ganadero garantiza a la firma ASISMED S.A. el pago del 100% de la prima correspondiente al servicio objeto de esta contratación, por cada funcionario titular y adherentes adheridos. Su continuidad estará condicionada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación destinado para el Fondo Ganadero para el ejercicio fiscal 2022.

En relación al costo de los adherentes se regirá bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, y de igual modo deberán autorizar por escrito el descuento de su salario y el Fondo Ganadero garantiza a la firma ASISMED S.A. el pago del 100% de cada adherente adherido

Ítem	Descripción	ASISMED S.A.						
		Marca	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FG	N/A	MES	UNIDAD	61	122	19.800.000	2.415.600.000
TOTAL, GS.								2.415.600.000

Aclaratoria: La composición de la oferta de ASISMED S.A. se encuentra dispuesta de la siguiente manera:

PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE MESES	MONTO ANUAL P/ FUNCIONARIO	CANTIDAD MAXIMA FUNCIONARIO	TOTAL ANUAL
Gs. 1.650.000.-	12	Gs. 19.800.000	122	Gs. 2.415.600.000.-

Formas y Condiciones de Pago

EL PROVEEDOR para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Dr. Miguel Vall...
Gerente
...de Gestión Institucional

c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El Fondo Ganadero realizará el pago hasta una suma de Gs. 900.000 (guaraníes novecientos mil) por cada funcionario, lo restante y el costo de sus adherentes quedará a cargo de cada beneficiario titular; el cual deberá autorizar por escrito el descuento de su salario.

Los pagos por los servicios respectivos serán efectuados en forma mensual por 12 meses (por mes vencido), en las condiciones establecidas precedentemente y de acuerdo a la cantidad efectivamente provista, en dónde el PROVEEDOR deberá presentar su factura dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes de acuerdo al servicio realizado, en el Departamento de Gestión de Talento Humano 1er. Piso, sito en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 e/ Rca. Dominicana, horario de atención de lunes a jueves de 07:30 a 16:00 y los viernes de 07:30 a 13:30hs, acompañada de los documentos requeridos en el apartado anterior. El plazo mencionado comenzará a correr una vez completa las documentaciones requeridas para el pago.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios al Fondo Ganadero y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Fondo Ganadero se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia por 12 (doce) meses contados desde el 25 de noviembre de 2021 hasta el 25 de noviembre de 2022, la continuidad del mismo quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Gestión de Talento Humano dependiente de la Gerencia de Gestión Institucional del Fondo Ganadero.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto resultante de las cantidades máximas del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

EL PROVEEDOR deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes

y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Aclaratoria con relación a la presente clausula:

Que, la firma ASISMED S.A. en tiempo y forma presentó copia autenticada del A.I. N° 155 de fecha 29 de mayo de 2020 recaído en el expediente caratulado: "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR ASISMED S.A. Y OTROS CONTRA EL ART. 1° DE LA LEY N°6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°,3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY 5033/2013 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N 2051/03 SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPIRATORIAS", N° 618 AÑO 2020.", dictado por la Excma. Corte Suprema de Justicia, Sala Constitucional, en cuya virtud resolvió HACER LUGAR a la suspensión de los efectos del Art. 1° de la Ley N°6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTS. 1, 3, 4, 7, 13 Y 21" DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART.104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE LA DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS" dictada por la Contraloría General de la República, en relación al PROVEEDOR ASISMED S.A, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucional planteada.

Consecuentemente, a tenor de lo preceptuado en el Artículo 5539 del Código Procesal Civil, a los efectos del presente instrumento se tiene por satisfecha la obligación de que la firma ASISMED S.A acompañe la Constancia de presentación de Declaración Jurada Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, dado que le es inexigible por imperio de lo judicialmente dispuesto y contenido en el A.I. N° 155 de fecha 29 de mayo de 2020, dictado por la Corte Suprema de Justicia, Sala Constitucional, resolución que pasa a formar parte integra del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

VERIFICADO Asesoría Jurídica

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Econ. MIGUEL VALIENTE
Gerente de Gestión Institucional
FONDO GANADERO

Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO
Presidente
FONDO GANADERO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Sra. ZAIDA ROCHOLL QUEVEDO
Representante Legal
ASISMED S.A.

Vº Bº
Asesoría Legal.....